



Sección Judicial

Remates

HORACIO BIOCCA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Depart. Judicial Mar del Plata, hace saber que el Mart. Horacio Biocca, Reg. 2611 CDMDP, subastará al contado y mejor postor EL DÍA 12 SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS. En calle Bolívar 2948/58 (Salón del Colegio de Martilleros) de Mar del Plata. Los siguientes bienes Inmuebles sito en calle 9 de Julio 3489 esq. España de esta ciudad, Un Departamento ubicado en el 1° piso dto. A, con una superficie de 88,24 mts.2, Con Nomen. Catastral: Circ: I, Sección: D, Manzna: 19-b, Parcela: 19-a, Sub-parcela: 19, Matrícula: N° (045) 174718/19. Base: \$ 493.414,80. y Un Inmueble ubicado Planta Baja, Local N° 1 identificado con la Nomen, catastral. Ciirc: I, Sección: D, Manz. 19-b, Parcela: 19-a Subparcela: 00-01 UF 15, Matrícula (045) 174718/15. con una Superf. de 100,48 mt2. Base \$ 84.470. De, fracasar, una segunda subasta para el día 23 de septiembre de 2013, con Base de \$ 370.061,10 y \$ 63.3352,50; respectivamente, y de fracasar nuevamente 3ra. Subasta el día 3 de octubre de 2013, sin base, siempre mismo lugar y hora. Venta libre de Impuestos Tasas y Contribuciones hasta la entrega de la posesión al adquirente. Ocupado según mand. fs. 505/9, el Dto. Sra. Graciela Bagnato, y Local por la firma SinTraSup Hy A. Saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 585 del C.P.C. Quien resulte comprador no quedara desobligado con respecto de la deudas por expensas comunes, por tal motivo no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta judicial hasta que no sea acreditado el íntegro pago de la totalidad de las expensas. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del juzgado (Art. 580 del CPCC) e indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate (Art. 582 CPC ref. Ley N° 11.909). El adjudicatario en subasta deberá efectivizar la toma de posesión del inmueble dentro de los diez días de ser declarado adquirente definitivo en autos, a cuyo vencimiento la totalidad de tributos, expensas y contribuciones que devengare el Inmueble será a su exclusivo cargo haya sido tomada o no la posesión del mismo. Los asistentes al acto deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de identificación al ingreso al salón. Señal 10%, Comisión 4% c/parte, a la que se le adicionará un 10% de aportes previs. a cargo del comprador. Sellado Ley 1%_Q. Queda prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta Adeuda: Expensas Al 05/2013 Depto. 1° A \$ 34.961,37 y Local N° 1 \$ 27.785,39, Exp. mes Febrero/2013. Dpto.: \$ 551,95 y Local \$ 294,49. MGP \$ 3.062,89. Polígonos 00-01 y 01-02 ctas. 392.283/1 y 392.287/9 respect. ARBA \$ 907,20 y \$ 686,40. al 12/8/2010. OSSE \$ 1.034,75. y \$ 1.042,50 al 31/05/2010. Visitar: 12 de septiembre de 2013 de 9.30 a 10.45 hs. autos: Consorcio 9 de Julio 3489 c/ Guiveleo S.A. s/ Cobro Ejecutivo. Exp. N° 83426. May. Información al Juzg. o al Martillero al Te.Cel. 0223-156839757, Mar del Plata, a los 30 días del mes de agosto de 2013. Marcos R. Valdetaró, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.349 / sep. 9 v. sep. 11

ALBERTO P. BIANCO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. N° 3 de S. Martín, comunica en autos. "Contti Alberto Enrique c/ Sampietro Anibal Emilio s/ Cobro Ejecutivo" (Exp. 68063), (Sampietro A. E., DNI 7.641.679) que el Mart. Púb. Alberto P. Bianco (CUIT 20-16134395-2) rematará EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 10 HS. en la calle 95 N° 1839 de S. Martín, El 20% del Inmueble ubica-

do en la calle Serrano N° 2240 (hoy calle Jorge Luis Borges), Piso 2, Unidad 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ.: 18, Secc.: 19, Maz.: 141, Parcela: 12c - Según Mand. Const.: Ocupado por Sampietro Bárbara, su esposo Martinengo Leonardo Guillermo en carácter de Hija de uno de los propietarios, Adeud. ABL: al 10/6/2013 \$1671, AySA. Al 12/6/2013 \$ 30,27, Expensas al 31/7/2012 \$ 7875,15. Base: \$ 10.400. Señal 10%. Comisión 3% c/parte. Dinero en efectivo en el acto del remate. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar el día 19/09/2013 en el horario de 14 a 16. Se hace saber al futuro comprador, que deberá hacerse cargo de la deuda por Expensas comunes aun antes de la toma de la posesión, para el caso de resultar insuficiente los fondos del producido de la subasta. El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la señal. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme el Art. 133 del CPCC. San Martín, a los 14 días del mes de agosto de 2013. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

L.P. 26.244 / sep. 9 v. sep. 11

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Martín, comunica en autos "Elisii, Luis s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" Expte. N° 81674, que el Martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HS. en calle 95 N° 1839, San Martín, los siguientes inmuebles por separado: el 40% indiviso del inmueble Matrícula 23047/1 ubicado en calle Mansilla (hoy Agrelo 5694) esquina Quintana de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección V, Manzana 19, Parcela 1, Subparcela 1, UF. 1, Polígonos 00-01 y 01-01. Según constatación atendió Vallina Machado Ochoa que manifestó que reside con su esposa Luis Elisii, su nuera Estefanía Libré, su hijo Joseph Machado Ochoa y su nieto Sebastián Machado Ochoa y su nieto Sebastián Machado Libré, menor de edad, invocando el carácter de esposa del propietario. Deudas: ARBA al 18/6/2013 \$ 3.075; Tasas Municipales al 22/5/2012 \$ 25.333,15; AySA al 22/5/2012 \$ 28,84. Visitar 16 de septiembre de 2013 de 12:30 a 14:30 hs. Base: \$ 120.000; y el 100 % del inmueble Matrícula 46854 ubicado en calle J. M. Bosch 2080 de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Sección LL - Manzana 103, Parcela 18. Según constatación atendió Daniel Elisii que manifiesta residir en compañía de su esposa María Laura Pécora y las hijas del matrimonio (menores de edad) Sofía y Micaela Elisii invocando el carácter de hijo del fallido. Deudas: ARBA al 18/6/2013 \$ 6.141,60; tasas municipales al 7/12/2013 \$ 28.844,90; AySA al 22/5/2012 \$ 29,78. Visitar el 16 de septiembre de 2013 de 10 a 12 hs. Base: \$ 400.000. Para ambos Inmuebles: Señal 30 %. Comisión 5 %. Aportes 10 %. Sellado 1,2 %. Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC y denunciará comitente en el acto de la subasta según Art. 581 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma legal citada. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC. Asimismo deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado alguna objeción que impida la aprobación de la subasta. Más en caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio

desde el 5to. día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Prov. de Bs. As., tasa activa, para sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables. Los tributos provinciales (ej. Impuesto inmobiliario y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente estarán sujetos a las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 239 y sstes. LCQ. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergase el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Se deja constancia que la exhibición de los inmuebles en día y horas indicados es por exclusiva responsabilidad del fallido. Los posibles compradores deberán concurrir a la subasta con el dinero suficiente como para cubrir la señal establecida. Luis Elisii CIPF 6.172.510. Gral. San Martín, 26 de agosto de 2013. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.551 / sep. 9 v. sep. 13

ESTEBAN A. CORRALES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, hace saber que en oficio N° 116/2013, librado en los autos caratulados "Jaramillo Mario Reinaldo c/ Cabrera Eduardo Alfredo s/ Cobro Ejecutivo" de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, el Martillero Público Esteban A. Corrales (F° 130, T° III) CDD, con domicilio legal en calle Yrigoyen N° 1085, de Ayacucho, rematará EL DÍA MARTES 01 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 11.00 HORAS, en el Salón de Ventas de calle Vilaradaga N° 545, de Ayacucho un Automotor, dominio HQH344 (Pick-Up Marca Toyota, Modelo Hilux 4x2, Cabina Doble DX 2,5 TD, Motor Marca Toyota, N° 2KD-7613116, Chasis Toyota, N° 8AJER32G684025480, Modelo 2008, sin base, al contado. Honorarios Martillero 10%, parte compradora. Sellado Ley 1,2%. Día para revisar el automotor 30 de septiembre de 2013, de 10.00 a 12.00 hs. Libre de gravámenes e impuestos hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Para informes dirigirse al martillero en Irigoyen N° 1085 - Te. 0229-454568 - www.estebancorrales.com.ar Ayacucho, agosto 27 de 2013. María Alejandra Arbilla, Secretaria.

Ds. 79.632 / sep. 10 v. sep. 11

EDUARDO AURELIO ANDUJAR

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Consorcio Prop. Edif. Eiffel XXXI c/ Mazzuco Gloria Inés s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° 21.939/09, hace saber que el Martillero Eduardo Aurelio Andujar (Reg. 2447), con domicilio en calle Corrientes N° 2145, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 12 HS. c/base \$ 16.942,00, el 50% del inmueble con frente a la calle Moreno N° 2663, Unidad Funcional 40 de la ciudad de Mar del Plata, Superf. 27 mts2. 0,3 dms. cds. Nom. Circ. I, Secc. B., Manz. 137, Parc. 18, Subparc. 40, Polig. 09-02, Mat. 117.513/40 de General Pueyrredón, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 294/295. Sin ofertas se realizará una 2da. el 26/09/2013, a las 12 hs., c/base \$ 12.706,50, y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 07/10/2013 a las 12 hs., al contado y al mejor postor. Señal: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más 10 % de aporte provisional a cargo de quien resulte comprador.

Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Encontrándose el inmueble afectado al régimen de propiedad horizontal, el adquirente quedará obligado al pago de las expensas puras devengadas aún antes de su adquisición, en el supuesto de que lo obtenido en el remate no alcance hasta tal importe, ascendiendo las mismas al 10/05/2013 a \$ 19.846,58. Monto expensas de Mayo 2013: \$ 505,80. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del art. 585 del CPC. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visita: 16/09/2013 de 10 a 11 Hs. Mar del Plata, 16 de agosto de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 35.359 / sep. 10 v. sep. 12

FLORENTINO IZUZQUIZA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Tandil, Secretaría Única, comunica que el Martillero Florentino Izuzquiza, T° 3 F° 237, D.J.A., rematará EL DÍA VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS, en el Centro de Martilleros de Tandil, Alem 1055, una camioneta Toyota Hilux doble cabina, Modelo 1998, dominio CFY917, sin base, al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% de honorarios y 1 % de sellado, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Horario de inspección: el día de subasta de 09:00 a 10:30 hs. en cochera de la Estación de Servicio San Malen, sito en calle Alem y San Martín. No resultarán a cargo del adquirente las deudas que registre el rodado devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Venta decretada en Expte. N° 1799. María Mabel López Loyola, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.386 / sep. 10 v. sep. 12

BRUNO J. BARTOLOMEONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Depto. Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos "Cairo Alejandra c/ Grosso Salvador s/ Ejecutivo" Exp. 39.854, que el Mart. Púb. Bruno J. Bartolomeoni, subastará EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.013 A LAS 11 HS. en la Sala de audiencias del Juzgado interviniente, Avenida Ricardo Balbín N° 1.753 Piso 5° de Departamento Judicial de San Martín. El 50 % (cincuenta por ciento) indiviso, del inmueble sito en la calle 56, Pasaje Agrelo N° 5.949 de Tropezón, Partido de San Martín, Prov. de Bs. As. Circ. V, Secc. D, Manz. 73, Parc. 14, Matrícula (047) 41.628. Según const. del 6/8/13 ocupado por Bruna Bencardino quien reside como única moradora. Adeuda: Municipalidad y Arba al 30/7/13 Sin deudas, Aysa al 5/8/13 \$ 30,97, Aguas Argentinas al 15/8/13 Sin deudas. Base \$ 18.858. Señal 30 %. Com. 3 % c/pte. más 10 % de aportes. Sello Bol. 1,2 %. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar 26/9/13 de 13 a 14 hs., bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificadas conforme lo dispuesto por el Art. 133 del CPC. En San Martín, a los 27 días del mes de agosto de 2013. Fdo. Dra. Patricia G. Wassouf, Secretaria.

L.P. 26.352 / sep. 10 v. sep. 12

HÉCTOR RAÚL ZAPIOLA

POR 3 DÍAS - El Juzgado N° 4 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata, comunica que el Martillero Público Héctor Raúl Zapiola, Col. 3961, 24 N° 549 La Plata, Cel. 0221-155362464, subastará EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS

16.30 HS. en la Sala de Audiencias del Juz. N° 23 Dpto. Judicial La Plata, Avda. 13 e/ 47 y 48 (Palacio de Tribunales), el 100 % del inmueble ubicado en la localidad de Estación Zeballos, pdo. de Florencio Varela, sito en calle Jujuy N° 2851 e/ 216 o Contrera y 218 o A. del Valle; Matrícula 62.293 (032); Nom. Cat. Circ. I, Sec. A, Mz. 109; Parc. 7; Partido 19510. Ocupado por: Karina Noziglia y grupo familiar y Roxana Noziglia y grupo familiar. Base \$ 112.423,33. Al contado, mejor postor y dinero efectivo en el acto del remate: Señal 30 %, sellado del boleto 1,2 %, comisión 3 % c/ parte y el 10 % de aportes sobre honorarios. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme el Art. 133 del C.P.C. Compra en comisión debe indicar el nombre del comitente en el acto de subasta. No se acepta cesión de boleto. Visita 17 de septiembre de 2013 de 11 a 12 horas. Autos "Chiusaroli Jorge Luis c/ Noziglia Fabián Oscar y otro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 100568. La Plata, 03 de septiembre de 2013. Marcela A. Roth, Secretaria.

L.P. 26.349 / sep. 10 v. sep. 12

RICARDO E. SEVERINI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata en el expediente 22.022/2004 "Ameneiro Elena Beatriz c/Flores Toft Fernando y otros s/Ejecución Prendaria", hace saber que el Mart. Ricardo E. Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105, La Plata, ce:ricardoseverini@hotmail.com, teléf. 482-7500), rematará EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 11:15 HS. en calle 511 bis N° 2767, entre 22 y 23 de Gonnat, La Plata, al contado, mejor postor, automotor marca Fiat modelo Duna CL 1.6, sedán 4 puertas, año 1995, motor Fiat identificación 159A30388184350, chasis Fiat identificación 8AS146000R5144933, dominio AAN770. Base \$ 6.314,88. El IVA no integra el precio y es a cargo del comprador. Exhibición mismo día desde las 10:30 hs. En el acto de remate el comprador deberá constituir domicilio en radio Tribunales La Plata, bajo apercibimiento de notificar por art. 133 CPCC, y abonar en efectivo el precio, el impuesto de sellos del 1,2 %, la comisión del 10 % y aporte sobre comisión del 10 %. Prohibida compra en comisión. La Plata, 3 de septiembre de 2013. Leonardo Javier Villegas, Abogado - Secretario.

L.P. 26.441 / sep. 11 v. sep. 12

PABLO RICARDO HIRIART

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, sito en Iriarte 158 de Avellaneda, en autos "Autocash Argentina SA. c/ Alim, Miguel Ángel s/ Ejecución Prendaria", Expte. 8185, comunica que el Martillero Pablo Ricardo Hiriart, rematará en el estado que se encuentran, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 11:30 HS., subasta que se llevará a cabo en los Estrados del Juzgado. Al contado y mejor postor, un automotor marca Peugeot, año 2005, Tipo ZZ Furgón 600 Modelo Partner 1.4 N Confort, Dominio FHG 149, Motor Peugeot N° 1010FSU35045277, Chasis Peugeot N° 8AE5BKFWF5G512345. Base: \$ 26.533. Comisión 10% más IVA y sellado de boleto. El comprador deberá acreditar su identidad fehacientemente y al suscribir el boleto deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. No se autoriza la cesión de boleto de compraventa y para el supuesto de comprar en comisión, ésta podrá efectuarse sólo en el caso de que en el mismo acto se expresase el nombre del comitente y sus datos filiatorios. Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión al comprador, deberán ser solventadas por este último. Se establece el IVA del bien, a cargo del comprador, no formando parte del precio. Deuda patente al 6/5/13 \$ 5.015,30. El vehículo se exhibirá los días 17 y 18 de agosto de 2013 de 14 a 17 hs. en la calle Alegre 1084 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. Avellaneda, 2 de septiembre de 2013. Laura S. Moriconi, Secretaria.

C.F. 30.479 / sep. 11 v. sep. 12

SÁNCHEZ MARÍA CELIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. C. y C. N° 1 de Tandil, Sec. Única hace saber que en Expte. N° 23.989, la Mart. Sánchez María Celia, T° V F° 28 del Dto. Jud. Azul, subastará EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 10

HS., en el Centro de Martilleros de Tandil, Alem N° 1055, el 50 % indiviso de los inmuebles sito en calle Massini entre Rivas y Pozos de Tandil (103), designados como: Circ. I. Sec. D, Chacra 88, Manz. 88s, Parcelas 11 A; 12 A, 13 A. Partidas 59.021, 59.022, 59.023, Matrículas 34.490; 34.491; 34.492, en el estado en que se encuentran. Desocupados. Parcela 11 A, base \$ 3.006,66, Parcela 12 A, Base \$ 3.006,66 y Parcela 13 A \$ 4.330,66: Señal 10% del precio, en efectivo, en el acto de la subasta; Comisión 3% cada parte, más el 10 % del aporte previsional más IVA (si corresponde), más el sellado de boleto, en efectivo, todo en el mismo acto. Saldo de precio al contado, mediante depósito judicial en cuenta a nombre de autos y a la orden de este Juzgado dentro de los cinco días de aprobada la venta. El inmueble podrá ser visitado, los días miércoles 25 de septiembre y jueves 26 de septiembre, en el horario de 11 a 12. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se prohíbe la compra en comisión. Se admiten ofertas bajo sobre. El oferente tiene la carga de anotar las modalidades consultando el expediente. Adeuda Imp. Inmob.: \$ 2.971,30 al 20/08/13; Municipales: \$ 8.198,60 al 13/05/13. El capital de los créditos fiscales precitados se han de reservar de lo producido en la subasta (una vez satisfechos los gastos de justicia, los que pudiera corresponder al acreedor hipotecario y al eventual crédito por expensas -arts. 3879, 3900 y 390 Cód. Civil). De existir actuaciones judiciales se ha de transferir dicha suma a la cuenta judicial correspondiente. De no existir actuaciones judiciales sólo se ha de permitir la extracción en autos si existe expresa conformidad del deudor. La posesión deberá concretarse dentro del quinto día de aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. Se han ordenado medidas de seguridad con intervención policial, identificación, registro de asistentes y filmación del acto de subasta. El accionante se encuentra autorizado a compensar, en el caso de resultar adquirente la suma de \$ 32.216,46. Tandil, 28 de agosto de 2013. Silvia V. Polich, Abogada Secretaria.

Tn. 91.445 / sep. 11 v. sep. 13

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial La Matanza

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial La Matanza sito en la calle Dr. Eizaguirre 2470 1° piso, San Justo, a cargo del Dr. Ramiro José Vázquez Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Emma Gasparini, hace saber que en los autos caratulados "Olivera Enrique Celso y otra c/Capurro Antonio Rubén y Otros s/Despido" Exp. N° 3105, el Martillero Mucchegiani Alejandro, Col. 2243, Morón, rematará EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS. en la calle Eizaguirre 1935 Colegio de Martilleros de La Matanza, sin base al contado y mejor postor, comisión 10 % a cargo del comprador con más los adicionales previstos en el art. 6 y cc. de la Ley 11.229, todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta, se rematará una hidrolavadora sin marca ni número visible, color negra una aspiradora sin marca ni número visible color negra y amarilla. Exhibición 04 y 05 de noviembre de 2013 de 10 a 12 hs. en la calle Av. Marconi 538, El Palomar, Morón. San Justo, 22 de agosto de 2013. Ramiro José Vázquez, Juez.

C.C. 8.972 / sep. 11 v. sep. 12

OMAR ALEJANDRO SASS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Mordkovich, Rafael c/Bibbo Antonio y ots. s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 110988 hace saber que el Martillero Omar Alejandro Sass (Reg. 2204), con domicilio en calle Juan A. Peña 4974 de Mar del Plata, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 c/base \$ 43.357 el inmueble sito en calle Estado de Israel 61, Monoblock 1 piso 1°, depto. 1 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 302/303. Sin ofertas se realizará una 2da. el 30/09/2013 c/base \$ 32.518 y de persistir una tercera el 10/10/2013 sin base, todas A LAS 13:00 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. VI, Secc. A, Manz. 31-t, Subp. 7, UF 7, Políg.01-01, Matrícula N° 10.928/7, del Partido de General Pueyrredón, superf. 51 ms. 80 dm cdos. y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte con más el 10% de aportes de ley a cargo del comprador e IVA, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles

existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Visita: 20/09/2013 de 11:00 a 12:00 hs. Informes Mart. Tel. 471-3673. Mar de Plata, 3 de septiembre de 2013. El Secretario.

M.P. 35.383 / sep. 11 v. sep. 13

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10.45 HS., en la sede del Club "Mar del Tuyú", sita en calle 81 N° 187 de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle Ramos Mejía e/Lobo de Ma r y Halbach, de Mar de Ajó. Circ. IX, Sec. D, Manz. 02H, Parc. 05. Fol. 1040/1949 del Partido de Gral. Lavalle (42). Base: \$ 24.000. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 14 de noviembre de 2013, a las 10.45 hs., base: \$12.000. Un baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Señá 20%. Comisión 3% + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. No se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su DNI y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visita: 05/11/2013 de 09:30 a 10:00. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Cota c/Dipiazza Blas y otros s/Apremio" (Expte. N° 3.372/94). Castelli, 28 de agosto de 2013. Ángela Élica Teruggi, Abogada Secretaria.

L.P. 26.443

RODOLFO O. BORONA

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Ins. en lo Civil y Comercial N° 4, Secret. Única, de Dolores, hace saber que Rodolfo O. Borona, (T° III; F° 163 C.D.) rematará EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 10 HS. en Castelli 263 de Dolores, una cochera ubicada en la calle 1 N° 2460 de San Clemente del Tuyú designada catastralmente como Cir. IV; Sec. C; Manz. 215; Parc. 11-f; Subparc. 18 inscripción 15667/18, Sup. 14,99 ms.2. Condiciones: base: \$ 7.343,33. Sellado 1%; Señá 30 %; Honorarios 2,0% c/p. más aportes, saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Se encuentra prohibida la cesión del acta de compra y para ingresar al salón de remates, se deberá exhibir el dinero suficiente para cubrir la seña, sellado y honorarios, exhibir documento y acreditar condición fiscal. La cochera se encuentra deshabitada. Deudas acreditadas: Exp. 27.992,40 al 30/8/12; Municipal 5.936,99 al 10/1/11; ARBA \$ 358,40 al 27/12/11; Visita: 20/9/13 de 14 a 15 hs. Venta decretada en autos: Exp. N° 48.034 "Consortio Edificio Dora I c/Auciello Domingo s/Ejecución de Expensas". Dolores, 30 de agosto de 2013. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.646 / sep. 11 v. sep. 13

GUILLERMINA C. VIDAL

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3 de Quilmes, hace saber que la Martillera Guillermina C. Vidal, Col.82 C.M.Q., CUIT 27-05007340-3, rematará EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 13 HS. en H. Primo 277 de Quilmes, el inmueble denominado catastralmente como: Cir.: III, Sec.: E, Mza.: 60, Parc. 20 (086), Matrícula 60227, Pda. 43094, ubicado sobre calle Acha (317) N° 1568 entre J. D. Perón y 12 de Octubre del Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., tratándose de un lote de 8,66 mts. de frente por 25,98 mts. de fondo, con superficie de 224,98 m2., en el mismo se encuentra edificado un galpón de hormigón armado que ocupa toda la superficie del lote, preparado para construir en altos, contando con una entrada por puerta y escalera que conduciría a la futura planta alta.- Esta edificación se encuentra con sus paredes y revoques de mampostería en perfecto estado, sus pisos son de mosaicos graníticos, y posee una fosa, un baño y pequeña cocina utilizada como depósito en planta baja, y al fondo

en entre piso una gran oficina y baño; funcionando un taller mecánico para automotores con servicio de alineación y balanceo, que ocupa y explota el propio fallido Fabio Máximo Ciatti en calidad de propietario. Ad corpus. El bien registra las siguientes deudas: ARBA al 21-3-13 (fs. 149) \$ 8.034,30; AYSA al 20-5-13 (fs.235) sin deuda; Municipales al 21-3-13 (fs. 181) \$ 12.250,25. Exhibición: 28-10-13 de 10 a 11,30 hs. Base: \$ 766.700,00. Señá: 30%. Comisión: 5%, a cargo del comprador, más I.V.A., más aportes Ley 7.014, Sellado: 1,2 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art. 580 y 133 CPCC), no admitiéndose la compra en comisión, ni la cesión del boleto, ni la invocación de mandato tácito, debiendo suscribirse el boleto con quien realmente formule la oferta como comprador. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Ciatti Fabio Máximo s/ Incidente de Realización de Bienes", Exp. 27278. Quilmes, 2 de septiembre de 2013. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 8.968 / sep. 11 v. sep. 13

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Laura Josefina Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiana Patiño, del Departamento Judicial de Junín, ordena publicar por el término de cinco días haciendo saber las nuevas fechas fijadas en autos: hasta el día 18 de septiembre de 2013 para que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos posteriores a la presentación del concurso y cuentan hasta el 9 de octubre de 2013 para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos ... todo ello en los autos "RINALDI JORGE ROBERTO s/ Quiebra indirecta.", Expte. 6510. Junín, 29 de agosto de 2013. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 8.700 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en Camino 10 de Septiembre de 1861 y Pte. Larroque, Piso 2°, Ciudad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días; que con fecha 5 de septiembre 2012, fue decretada la quiebra de MÁRQUEZ S.A., CUIT. N° 30-70.901.578/4, con domicilio en la calle Pereyra Lucena N° 705, Lomas de Zamora Pcia. de Buenos Aires. El Síndico de la quiebra es la Dra. María Julia Luz Vega, quien ha fijado domicilio de atención en Azara N° 296, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Teléfono 4255 - 8465 los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 15 a 18. Se hace saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, e intimar a quienes posean bienes de ésta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de septiembre de 2013. El Síndico deberá presentar los Informes Individual y General establecidos por los Arts. 35 y 39 LCQ. los días 11 de noviembre y 26 de diciembre de 2013, respectivamente. Lomas de Zamora, 29 de julio de 2013. Fabiana Noemí Colman, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.732 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Prov. de Buenos Aires, hace saber por cinco días, que el día 31/07/13 se ha decretado la quiebra de EDUARDO CEFERINO CISNEROS, CUIT N° 20-16655591-5, con domicilio en Calle Buenos Aires s/n, casi esquina Juncal, de la ciudad de Salliqueló - Bs. As.- Síndico: Cr. María Victoria Cicconi, con domicilio en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 14/11/2013. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arriados se recibirán hasta el 28/11/2013. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada

con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Cisneros Eduardo Ceferino s/Quiebra (pequeña)" - Expte. N° 92010. T. Lauquen, 21 de agosto de 2013. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 8.736 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1440 del registro de éste Juzgado, seguida a PABLO GABRIEL ROJAS s/ Robo a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 01 de julio 2013. Autos y Vistos.... Considerando.... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 1440 del registro de este Juzgado, respecto de Pablo Gabriel Rojas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a Pablo Gabriel Rojas, titular del DNI N° 38.926.264, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, el día 8 de diciembre de 1990, hijo de Marcelo Daniel Rojas y de Adriana Luisa Castro, sin apodo, con domicilio en la Alvear N° 377 de la localidad y partido de Quilmes, en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa (Art. 164 y 42 del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.) que le fuera imputado como ocurrido el día 3 de junio de 2010, en el partido de Quilmes. III. Destruir la llave francesa secuestrada en autos conforme se desprende de fs. 1/vta. resguardada en la Oficina de Efectos bajo el N° 48.373. A tal fin, líbrese oficio a la dependencia de mención. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de ley y la Acordada N° 2840/98. A fin de cumplir con la comunicación al Registro Nacional de Reincidencia, desglócese el juego de fichas dactiloscópicas obrantes a fs. 99 del incidente de suspensión, dejando debida nota de ello, y adjúntese al oficio de mención. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Quilmes, 21 de agosto de 2013. Luciana De Luca Auxiliar Letrada.

C.C. 8.737 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizado Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Luis Silvio Carzoglio en las I.P.P. N° 07-02-004827-10 y su acollarada N° 07-02-006701-10 seguidas a HERRERA GUSTAVO EMANUEL por los delitos de Robo Simple y Robo Simple en grado de tentativa.. Avellaneda, 21 de agosto de 2013. Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.730 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PERALTA, WALTER NELSON, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 24621-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 8.724 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAMÓN ALBERTO INSAURALDE PAPERNA, D.N.I. N° indocumentado, apodo, nacido el 28 de marzo de 1988, de estado civil Soltero, de ocupación Desocupado, hijo de Ramón Parera y de Mirta Insaurrealde, con último domicilio en calle Maxer N° 2010 de la localidad de Luis Guillón, E. Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 022816-09-2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 31 de julio de 2013. En atención a lo que surge de fs. 29, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Ramón Alberto Insaurrealde Paperna, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocár-

sele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 00-022816-09 del registro del Juzgado de Garantías N° 4 Deptal.- Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Ramón Alberto Insauralde Papera en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos (2) años y ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 31 de julio de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 8.719 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JULIO ALBERTO o JULIO ROBERTO GÓMEZ VILLAMAYOR (argentino, nacido el día 4 de febrero de 1986 en Formosa, hijo de Raúl y Librada Villamayor), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de Ejecución de condena en suspenso N° 639925/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 24 de abril de 2013. En atención a lo que surge de fs. 16 y 20, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Julio Alberto o Julio Roberto Gómez Villamayor, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 639925 del registro del Tribunal Oral en lo criminal N° 3. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Julio Alberto o Julio Roberto Gómez Villamayor en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 24 de abril de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 8.715 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GABRIEL DOMINGO BEMBIBRE RONDINI, argentino, nacido el 18 de febrero de 1967 en Capital Federal, titular del D.N.I. N° 18.563.680, hijo de Antonio (f) y de Ana María Rondini (v), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de Ejecución de condena en suspenso N° 77049-09/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de fs. 9, 12, 19, 24, 28/33, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Gabriel Domingo Bembibre Rondini, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 77049-09 del registro del Juzgado Correccional N° 2 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Gabriel Domingo Bembibre Rondini en el término fijado,

se revocará la condicionalidad de la condena de un mes de prisión de ejecución condicional, con costas y la imposición por el término de dos años de las obligaciones previstas en el artículo 27 bis del Código Penal que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 13 de agosto de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 8.717 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Eduardo Roldán, cita y emplaza, por el término de cinco días, a Jorge Alberto Báez Torrilla y a Jorge Alberto Báez Torrilla, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 034531-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo c/ arma de aptitud para el disparo no acreditada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 1 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 152 y en razón de ignorarse los domicilios de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado JORGE ALBERTO BÁEZ TORRILLA y JUAN MANUEL BÁEZ TORRILLA, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 1 de agosto de 2013. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 8.712 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio: Cita y Emplaza a DANIEL GUSTAVO CARBÓN a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-013006-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de agosto de 2013. Visto y considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Daniel Gustavo Carbón por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías. Secretaria, 23 de agosto de 2013. Silvia T. Scazzariello, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.729 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a CASTAÑO RAMÓN ALBERTO en la I.P.P. N° 07-02-010803-09 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5) la resolución que a continuación se transcribe "Señor Juez: Informo a V.S que Ramón Alberto Castaño fue condenado el día 29 de agosto de 2009, a la pena de un (1) mes y quince (15) días de prisión de efectivo cumplimiento accesorias legales y costas, más declaración de reincidencia por segunda vez, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de hurto simple en grado de tentativa, en los términos del Art. 42, 45, y 162 del Código Penal por el hecho ocurrido el día 09 de julio de 2009 en la ciudad de Avellaneda, adquiriendo firmeza lo resuelto el día 06 de mayo de 2013. Pongo en su conocimiento que el condenado, permaneció detenido desde el 09/07/2009 hasta la fecha en que se tiene por compurgada la pena siendo el día 24/08/2009. Por todo ello, la sanción impuesta tuvo su vencimiento el día 24 de agosto de 2009 a las 12.00 horas. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 24 de agosto de 2019 a las 12.00 horas (Art. 51 Inc. 2.) C.P). Secretaria, 3 de junio de 2013. Avellaneda, 3 de junio de 2013. Apruébase el cómputo practicado precedentemente (Art. 500 del. CPP). Notifíquese a las partes

intervinientes.; Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaría, 26 de Agosto 2013. Silvia T. Scazzariello, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.728 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VALENZUELA, GABRIEL RODRIGO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 14001-13, seguida al nombrado en orden al delito de Coacción Agravada - Daño, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 8.723 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN WALTER ALARCÓN N.N (D.N.I no recuerda, nacido el día 29 de diciembre de 1983, hijo de Elida María Alarcón con último domicilio declarado en Calle Homero N° 2172, Villa Independencia de la localidad de Lomas de Zamora, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 468825/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 4 de junio de 2013. En atención a lo que surge de fs. 41, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Cristian Walter Alarcón N.N, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 468825 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Cristian Walter Alarcón N.N en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de seis meses de prisión de ejecución Condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 4 de junio de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 8.716 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La señora Juez integrante del Tribunal Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALAN LUIS GANDULFO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 003083-12, seguidas al nombrado en orden al delito de TVA. Robo c/ Arma no apta para el disparo - TCIA. Arma Guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 217, 221, 236, 246 y 251 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Alan Luis Gandulfo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Romina Cece.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 20 de agosto de 2013. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 8.711 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a JOSÉ LUIS QUINTANA, la resolución que en su parte pertinente se transcribe

Trenque Lauquen, 3 de junio de 2013. Resuelvo: I. Dictar sobreseimiento Parcial de José Luis Quintana (argentino, nacido el día 23 de noviembre del año 1967 en la localidad de Henderson, casado, empleado en empresa privada de la ciudad de La Plata denominada Argentrades S.R.L., con D.N.I. N° 18.260.924, domiciliado actualmente en calle 514 N° 2060 entre calles Belgrano y Centenario de la ciudad de Tolosa, partido de La Plata, que es hijo de Wenseslao Quintana y de Ana María Baldada) en la presente carpeta de causa N° 5049 originada a raíz de la I.P.P. 44242/06, en orden al delito de robo calificado previsto en el Art. 167 inc. 1° del Código Penal, acaecido en un predio rural cercano a la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires, entre los días 6 y 8 del mes de mayo del año 2006, en perjuicio de Mario Pedro Vicente. II. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Virginia G. Goycochea. Secretaria." Trenque Lauquen, 26 de agosto del 2013. Dra. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.734 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a SERGIO ANDRÉS MEDE-RO, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 9 de agosto de 2013. Resuelvo: I. Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de Causa N° 9941 seguida a Sergio Andrés Medero (argentino, titular del D.N.I. N° 30.229.607, nacido el día 25 de septiembre del año 1983 en la localidad de Pellegrini, hijo de Víctor Facundo Medero y de Norma Yolanda Acuña) en relación al delito de robo simple (Art. 164 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 17-00-028337-03 por el disvalioso cometido el día 18 de octubre del año 2003 en la ciudad de Pellegrini, en perjuicio de Miriam Graciela Mareco (Art. 323 Inc. 1 del C.P.P.). II. Regístrese. Notifíquese haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la I.P.P. N° 17-00-028337-03, firme comuníquese y oportunamente archívese. Fdo.: Anastasia Marqués. Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo.: Dra. Manuela Figueroa. Auxiliar Letrada." Trenque Lauquen, 21 de agosto de 2013. Dra. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.735 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MIRANDA LUCAS EMANUEL, hijo de Juana Liliana Sánchez y de José Ramón Miranda, nacido el 05/11/1989 en Capital Federal, de nacionalidad argentina, en el marco de la causa N° 07-21.552/13 (Registro Interno N° 5411), caratulada "Miranda Lucas Emanuel s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2013. Sin perjuicio de lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fojas 122, y en virtud a que se han realizado medidas a fin de dar con el paradero del inculso de autos, conforme surge de la presente causa, y en virtud a lo informado a fojas 116/120, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). "Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 8.727 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a VÍCTOR OMAR ALEGRE en la causa N° 07-00-054337-12 (UFlyJ N° 6) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de agosto de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Víctor Omar Alegre, de las demás condiciones obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo con arma de fuego de aptitud no probada, en concurso real con robo arma de fuego de aptitud no probada, en grado de tenta-

tiva por el cual fuera formalmente imputado (Art. 42, 45, 55 y 166, Inc. 2°, párrafo 3° del Código Penal y Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria."

C.C. 8.725 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a MARTÍN GABRIEL CORZO, en causa N° 856593/2 seguida, en orden al delito de robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dra. Marta Elena Carranza. Juez. Banfield, 22 de agosto de 2013 Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 8.726 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JOSÉ GREGORIO PONCE, argentino, nacido en Escobar, Provincia de Buenos Aires, el día 31 de agosto de 1987, hijo de Elizabeth Cristina Ponce, con DNI N° 33.342.879, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 832829/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de fs. 11/14, 15/16 y 18, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado José Gregorio Ponce, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 2256/9 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 9. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado José Gregorio Ponce en el término fijado, se podrá revocar la condicionalidad de la condena de un mes de prisión cuya ejecución queda en suspenso que le fuera imputada, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fin> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del código de Procedimiento Penal). Secretaria, 1 de agosto de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 8.720 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, se notifica por el término de cinco días, a OSCAR MARCELO CÁCERES ESCALANTE en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 692669/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por el uso de arma (aptitud no probada) y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 20 de agosto de 2013. En atención a lo informado a foja que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, notifíquese por edicto la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en fecha 27 de diciembre de 2012. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez. "En la Ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil doce (...) resuelve: I. Declarar formalmente inadmisibles la acción de revisión incoada por la Defensa Oficial. II. Hacer lugar a la revisión interpuesta y en consecuencia dejar sin efecto la declara-

ción de reincidencia de Oscar Marcelo Cáceres Escalante dispuesta con fecha 30 de octubre de 2007 en la causa N° 692669/1 por el Tribunal en lo Criminal N° 1 de Lomas de Zamora. (...) Fdo.: Carlos Alberto Mahiques y Fernando Mancini, Jueces. Ante mí: Gonzalo Santillán Iturres, Secretario. Secretaría, 26 de agosto de 2013. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 8.721 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FERNANDO GASTÓN GONZÁLEZ BARRIENTOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1602/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por escalamiento tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 175 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Fernando Gastón González Barrientos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Guillermo A. Rolón, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 16 de agosto de 2013. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 8.722 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a PALACIOS CASTRO, SILVIA ADRIANA, Argentina, nacida el 19 de septiembre de 1973 en Lanús, Soltera, con último domicilio en calle Figueo N° 460, entre Mario Bravo y Plumerillo de la localidad V. Fiorito, Lomas de Zamora, hija de Justo Alberto y de Victoria Ester Castro, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 756321/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena firme N° 756321/2 promovido en relación a Palacios Castro, Silvia Adriana, registro interno de esta Secretaría; Considerando: Que en fecha 5 de julio de 2010, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 10 Dptal, condenó a Palacios Castro, Silvia Adriana a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias, legales y costas más el pago de pesos doscientos veinticinco (\$) 225) en concepto de multa, por resultar autora penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -hecho ocurrido el día 19 de septiembre de 2007 en la localidad de Villa Fiorito. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 17/18 practicado por el Tribunal de origen el día 15 de octubre de 2010, se desprende que habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Palacios venció el día 18 de septiembre de 2011 a las 12.00 horas, no habiéndose acreditado el pago de la multa impuesta por sentencia firme. Que no habiendo comparecido la causante a fin de dar cumplimiento al pago de la multa oportunamente impuesta, tras haber sido citada y notificada de manera personal en reiteradas oportunidades, es que se dispuso poner en conocimiento a las partes de ello.-Ahora bien, anoticiada que fue la defensa técnica de la condenada de marras, ejercida a cargo del Dr. Guillermo Granella, en fecha 19 de abril de 2012 manifiesta que Palacios se presentaría por ante esta sede a efectos de acreditar el pago de la multa; en razón de su incomparecencia es que se corrió nuevo traslado al mencionado funcionario, quien en fecha 14 de diciembre del corriente año plantea la prescripción de la pena de multa en virtud de lo previsto en el Art. 65 Inc. 4to del Código Penal. Dicho planteo se funda en que habría transcurrido en exceso el plazo de dos años previsto como máximo para hacer efectiva la misma. En función de lo precedente se corrió vista al Fiscal interviniente, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, quien a fs. 47 luego de analizar el planteo efectuado, le asiste razón a lo requerido por el defensor oficial, por entender que transcurrió el plazo de prescripción de dos años, para efectivizar el pago de la multa impuesta. Que conforme surge de la compulsada de la presente incidencia, Palacios ha agotado la pena impuesta el día 18 de septiembre del corriente año. Según se

desprende del cómputo de pena practicado por el organismo de origen y glosado a fs.17/18, la misma habría sido detenida en fecha 19 de septiembre de 2007, permaneciendo en igual situación hasta el día 12 de julio de 2010, fecha en la cual se resolvió hacer lugar a la excarcelación en los términos del Art. 169 inc. 10mo., 179 y 181 del C.P.P., por lo que continuó cumpliendo la pena impuesta hasta el total agotamiento de la misma, bajo el régimen de Libertad Condicional, para lo que se establecieron pautas compromisorias las cuales han sido acatadas por la causante de manera satisfactoria. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos doscientos veinticinco (\$ 225) adeudada. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia, Palacios se encontraba detenida, por lo que tomo conocimiento y fue fehacientemente notificada del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa; la causante ha sido beneficiada con el instituto de la excarcelación en fecha 12 de julio de 2010, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tomó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, no obstante al día de la fecha no ha abonado. Por otra parte, cabe destacar, que la pena de prisión impuesta a la condenada se haya vencida y cumplida en la actualidad; por lo que en consideración a lo peticionado por las partes y habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 Inc. 4to del Código Penal, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225) impuesta. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225), impuesta a Palacios Castro, Silvia Adriana, en el marco del Incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 756321/2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 4° del C.P.-Il.- Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en el Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. Ante mí:... Fdo. Dra. Ebel B. Bielajew Juez de Ejecución. Secretaría, 20 de mayo de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 8.718 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JAVIER ROMERO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1379/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Banfield, 13 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de los informes que anteceden y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se notifica al encausado Javier Romero Domínguez, por el término de cinco días, la resolución dictada con fecha 10 de junio de 2013 -cfr. fs. 123/vta., cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield, 10 de junio de 2013. Autos y Vistos: Y considerando:.. Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal que se siguiera a Javier Romero, en orden al delito de Hurto Agravado en grado de tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 14 de julio de 2003, en la localidad de Banfield (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). I. Sobreseer a Javier Romero de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 1379/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo: Dr. Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria.- Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Secretaría, 13 de agosto de 2013. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 8.713 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento, Judicial de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAIMUNDO ALFI- RIO ESPINOLA MELGAREJO, a estar a derecho (artículo

129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 007182-12, seguidas al nombrado en orden al delito de transporte ilegal de estupefaciente. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 13 de agosto de 2013. I. En atención a lo que surge de los informes de fojas 190/2 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Raimundo Alfirio Espinola Melgarejo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría. 13 de agosto de 2013. Paula Florencia Verrín, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.714 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 15796-12 caratulada: Mardones Nelson por infracción Ley 13.944; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eugenio Casas; cita y emplaza a NELSON MARDONES, de nacionalidad argentina, poseedor de D.N.I. nro. 17.280.564, último domicilio conocido en calle Ruta 3 km 696, Bahía Blanca, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Dependencia Policial más cercana o a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8, sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, muñido de documentos que acrediten su identidad, a fin de fijar domicilio y poder cumplir con la declaración en los términos del Art. 308 del CPP; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, agosto de 16 de 2013. Claudia Gabriela Lamoth, Secretaria.

C.C. 8.710 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11, a cargo del Dr. Álvaro Garganta, en el marco de la IPP N° 39.566/12 caratulada "Díaz Reyna César Augusto s/Encubrimiento", ha designado audiencia para el día 30 de septiembre de 2013 a las 10 horas; a efectos que el Sr. DÍAZ REYNA CÉSAR AUGUSTO comparezca a prestar declaración a tenor del artículo 317 del C.P.P., en orden al delito prima facie calificado como Encubrimiento en los términos del artículo 277 inciso 1° C del Código Penal. Su incomparecencia dará lugar a su declaración como rebelde por parte del Juzgado de Garantías actuante. La Plata, UFIJ N° 11, a los 23 días del mes de agosto de 2013. Gonzalo Petit Bosnic, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.762 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - LA Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a PRIETO DIEGO HERNÁN, argentino, DNI 22.966.084, nacido el 22/12/1972 en La Plata, hijo de Prieto Eduardo y de Apechechea Zulema, con último domicilio en calle 137 e/ 61 y 62 de La Plata, en causa N° 4028-3 seguida al nombrado por el delito de Violación de domicilio, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de agosto de 2013. Atento las constancias de fs. 208, de las que resulta que el imputado Prieto Diego Hernán se ha ausentado del domicilio fijado, ignorándose su lugar de residencia actual, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo durante cinco días por edictos a estar a derecho, término durante el cual el causante deberá comparecer ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Arts. 129, 150, 303 y 304 del CPP). Para su cumplimiento, ofíciase al Boletín Oficial." Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez.

C.C. 8.761 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a FREDI IVÁN SHUAM DELGADO, DNI N° 94.056.173, con último domicilio conocido en Humberto Primo N° 1.918, tercer piso, por escalera, primera puerta de la ciudad autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.203/13 que se le sigue por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de agosto de 2013... Desconociéndose el actual domicilio del causante Fredi Iván Shuam Delgado (fs. 107/108, 114/115 y 118), cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. 15 de agosto de 2013.

C.C. 8.772 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALEXANDER ACERO OLMOS, colombiano, CC: 1018405914, nacido el 22 de septiembre de 1986 en Bogotá, Colombia; hijo de Luis Carlos Acero y de Ama Lucía Olmos; con último domicilio en David Magdalena 2470, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3559 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de agosto de 2013. Autos y Vistos. Y Considerando. Resuelvo: ...IV) Cítese al encartado de autos Carlos Alexander Acero Olmos, por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaría, 22 de agosto de 2013.

C.C. 8.773 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAFAEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, con último domicilio en Perú 1633 de la localidad del Barrio Agustoni, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2691, que se le sigue por Lesiones Graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de agosto de 2013... y en atención al informe policial obrante a fs. 42, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Vázquez Fernández Rafael, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 27 de agosto de 2013.

C.C. 8.774 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-008221-07, seguida a NÉSTOR JAVIER DE LEÓN y CLELIA ESTER SOSA por el delito de Amenazas y Resistencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a

los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados, cuyo último domicilio conocido era calle Monseñor de Andrea N° 784 de esta ciudad, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de agosto de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Por ello,... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Néstor Javier De León y Clelia Ester Sosa y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Amenazas y Resistencia a la Autoridad (Arts. 59, Inc. 3°; 62 inc. 2° y 149 bis y 237 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de Agosto del 2013. Atento lo que surge de la notificación de Clelia Ester Sosa y Néstor Javier De León en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 22 de agosto del 2013.

C.C. 8.782 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.153 (I.P.P. N° 03-00-001563-10) seguida a FERNANDO ENRIQUE GONZÁLEZ SADOVE por el delito Robo Calificado por el uso de arma de fuego de uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 114 entre 28 y 29 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 06 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: sobreseer totalmente a González Sadove Fernando Enrique, en orden al delito de tenencia de arma de fuego de uso Civil sin la debida autorización legal, previsto y sancionado por el Art. 189 bis inciso 2do., párrafo 1ero. del Código Penal. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de agosto del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de González Sadove Fernando Enrique en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio y de lo manifestado por el señor Defensor Oficial a fs. 91, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 22 de agosto de 2013.

C.C. 8.783 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, cita y emplaza por el término de cinco días al/los Sr./es. JACQUES NELSON, con el objeto de notificar: "Moreno, 17 de diciembre de 2012... Resuelvo: 1°) Condenar a Jacques Nelson la sanción de arresto en el mínimo previsto (2 días) y a la multa de pesos seiscientos sesenta y ocho (\$ 668,00), por infracción al artículo 74 Inc. A de la Ley 8.031 por encontrarse Alterando el Orden Público..." en los autos caratulados: Jacques Nelson s/ Inf. Art 74 inc. A Dec. Ley 8.031/73, Expte. N° C-14918. Moreno, 26 de agosto de 2013. Dra. Laura Noemí Hualde, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 8.784 / sep. 6 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Morón, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Colón y Almirante Brown 2° piso, sector "G" (Edificio de Tribunales) de la Localidad de Morón, a cargo de la Dra. Cristina Landolfi, hace saber que con fecha 28 de agosto de 2013 se resolvió: I. Declarar a los menores IGNACIO PATRICIO RODRÍGUEZ y PRISCILA ABRIL RODRÍGUEZ en Estado de Abandono y consecuentemente en Situación de Adoptabilidad. II. Regístrese. Notifíquese lo dispuesto en el punto I mediante edicto y firme o consentida la presente, oficiase a la Secretaría de Asuntos Institucionales de la SCJBA, en los términos del Art. 4to. de la Ac 2707/96". Notifíquese en los autos caratulados "Rodríguez, Jéssica Gabriela y otros s/

Art. 10 Ley N° 10.067", registrados bajo el número 1047 Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Cravotta. Fdo. Dra. Cristina Landolfi, Juez por ante mí, Dr. Alejandro Cravotta, Secretario". Morón, 28 de agosto de 2013.

C.C. 8.823 / sep. 9 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos "Doctorovich Guillermo s/ Concurso Preventivo Expte. N° 315/13", se ha resuelto en fecha 07/05/2013 por resolución N° 986/13: Declarar la apertura del concurso preventivo de GUILLERMO DOCTOROVICH, con domicilio en Mendoza 3754 de la ciudad de Rosario, DNI N° 21.986.792. Asimismo se ha designado Síndico al Contador Norberto Victore, quien constituyó domicilio en calle Italia 1905 Piso 1ro. Of. B; TE. 0341-4825869 y fijando como fecha hasta la cual los acreedores presentarán sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico el 23/09/2013 y fecha para presentación de Informe Individual y General en noviembre 06 y diciembre 20 de 2013, respetivamente. Secretaría, Rosario, agosto de 2013. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.

C.C. 8.841 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2013. I)... II) Atento el estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado CRISTIAN ADRIÁN GONZÁLEZ, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, lo cita y emplaza a Cristian Adrián González, a fin de ser notificado del auto dictado a fs. 118 y vta, a cuyo fin se transcribirá la parte dispositiva; librándose el oficio de estilo; Lomas de Zamora, 9 de agosto de 2013. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en orden al delito de resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves y sobreseer a González, Cristian Adrián, por los motivos supra expuestos. Rigen los Arts. 55, 89 y 239, 62 Inc 2° y 67 del C.P. y Art. 341 del C.P.P.. II. Regístrese, notifíquese y comuníquese. III. Archívese. Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria".

C.C. 8.837 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a JOSÉ CARLOS LUCERO, de nacionalidad argentina, instruido, soltero, nacido el 19 de noviembre de 1953, hijo de Carlos Lucero y María Rosa Ortiz, titular del DNI 11.216.946 con último domicilio en calle Maza 668 de la localidad y partido de Morón, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-001103-10 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 01 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Y considerando:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a José Carlos Lucero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente investigación penal preparatoria N° 10-00-001103-10 seguida en su contra en orden al delito de exhibiciones obscenas agravadas previsto y reprimido por el Art. 129 segundo párrafo del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal en virtud del cumplimiento por parte del probado de la suspensión del juicio a prueba resuelta en su favor. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 Inc. 1ro del C.P.P.). Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 14 de agosto de 2013.

C.C. 8.827 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini. Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a FERNÁNDEZ HERNÁN DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 35368-13, seguida al nombrado en orden al delito de robo simple en grado de tentativa. Bajo apercibimiento de ser

declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora. 26 de agosto de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea. Secretaria.

C.C. 8.839 / sep. 9 v. sep. 13

El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BRÍTOZ RUIZ, JULIO CÉSAR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 37944-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria. Dr. Leonardo L. Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.838 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 14 Departamental, a cargo del Dr. Juan Manuel Fernández Buzzi, sita en la Av. Ricardo Balbín N° 1753, 2° piso, de la localidad y Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, en la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-041819-10 caratulada: "Segovia Jorge Javier s/ Abuso sexual simple", con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 1 del mismo Dpto. Judicial, a cargo del Dr. Mariano Andrés Porto, cita y emplaza a JORGE JAVIER SEGOVIA, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 35.151.263, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (Art. 119, párr. 1ro del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 29 de Agosto de 2013. Atento el estado de autos, cítese por edicto al imputado Jorge Javier Segovia, a los efectos de que comparezca en el término de cinco días desde su publicación, a prestar declaración a tenor de lo dispuesto en el artículo 308 del C.P. P., en orden al delito de Abuso sexual simple, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 CPP." Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 29 días del mes de agosto de 2013. Agustín A. Mosso, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.824 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en relación con la Investigación Penal Preparatoria 10-00-4689-09 seguida a Graciela Inés Cofreces por el delito de amenazas a fin de solicitarle que se publique por el término de cinco (5) días lo que la continuación se transcribe: "Morón, 11 de octubre de 2012. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a GRACIELA INÉS COFRECES, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente investigación penal preparatoria N° 10-00-004689-09 seguida en su contra en orden al delito de amenazas, previsto y reprimido por el Art. 149 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal en virtud del cumplimiento por parte de la probada de la suspensión del juicio a prueba resuelta en su favor. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 Inc. 1ro del C.P.P.). 2°) Notifíquese a las partes y firme que sea, dése cumplimiento a lo normado en el art. 327 del Código de rito." Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías... Morón, 20 de agosto de 2013. 1) Atento a lo informado a fojas 303 y habida cuenta que se desconoce el domicilio real de Graciela Inés Cofreces, de nacionalidad argentina, nacida el 4 de mayo de 1966 en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, de estado civil casada, ama de casa, titular del DNI N° 17.748.811, con último domicilio en calle Avellaneda 944 segundo piso Depto. "c" de la localidad de Castelar, partido de Morón, notifíquese la del sobreseimiento total dictado en su favor por edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días (Arts. 129 y 325 del C.P.P.) 2°) Cumplido, librense las comunicaciones respectivas al Registro Nacional de Reincidencia y Ministerio de Seguridad Provincial." Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías. Morón, 20 de agosto de 2013.

C.C. 8.826 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN CARLOS MAYOTTI en la causa N° 07-00-023436-10 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 9 de Agosto de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Juan Carlos Mayotti, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de portación ilegal de arma de uso civil, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado" Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 8.830 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a OSCAR JOSÉ FLORENZA en la causa N° 07-00-052203-10 (UFlyJ N° 3) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 3 de julio de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Oscar José Florenza, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de uso de documento falso o adulterado el cual fuera formalmente imputado (Arts. 45 y 296 "contrario sensu " del C.P., y 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Sandra Fragomeni, Secretaria.".

C.C. 8.831 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel M.A. Vitale Juez a cargo, por disposición superior, del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. En relación a la I.P.P. N° 07-00-070336-10, en la que resulta damnificada la Sra. GRACIELA ANA TISEYRA, publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Banfield, 11 de junio de 2013. Habiéndose notificado la Sra. Graciela Ana Tyseira en fecha 31 de mayo del corriente año respecto de lo dispuesto a fs. 80, y dado que pese a los reiterados llamados telefónicos por parte del personal de la Judicatura a mi cargo, y las notificaciones efectuadas a efectos que presente nuevo patrocinio letrado, lo cual no se ha efectivizado a la fecha; téngase por revocado el carácter de particular damnificado a la nombrada.- Notifíquese a la Sra. Tyseira, firme que se encuentre, vuelva la presente a la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Departamental.. Fdo: Marisa Salvo: juez". Gustavo Orlik, Auxiliar Letrado. Banfield, 20 de agosto de 2013.

C.C. 8.832 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ENRIQUE, JUAN CARLOS, poseedor del DNI N° 21.801.215, nacido el 23 de julio de 1970, hijo de Lucia Benítez y Félix Antonio, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 28.218/11 (Registro Interno N° 4820), caratulada "Enrique Juan Carlos s/ reaceptación de cosa mueble procedente de un delito". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 139, como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 142 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). "Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2013.

C.C. 8.833 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° A V-1 (7283) R.I. N° 2919 caratulada

"Genovese Luciano Sebastián (poseedor del D.N.I. N° 35.998.817, nacido el 22 de junio de 1985 en Avellaneda hijo de Esteban y de Marta Salinas) s/ Portación de arma de fuego de uso Civil sin la debida autorización legal", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° AV-7283 (R.I. 2919) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Luciano Sebastián Genovese en orden al delito de "Portación de Arma de Fuego de uso Civil sin la debida autorización legal", y considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 8 de abril de 2009, conforme auto edictado a fs. 52/vta., citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que a fc) 76/77vta. la Sra. Defensora Oficial, Dra. Anahí Lidia Fernández en forma conjunta con el Sr. Luciano Sebastián Genovese, solicitaron la aplicación del instituto de suspensión de juicio a prueba en favor del nombrado, en virtud de lo cual a fs. 78 se designó la audiencia que determina el artículo 404 del ritual, la cual se encuentra protocolizada a fs. 79/82vta, adhiriendo en dicho acto la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem a la propuesta incoada por la defensa oficial en forma conjunta con el encartado de autos. III. Así las cosas el Suscripto, con fecha 24 de agosto de 2009, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de dos años, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, sin perjuicio que dicha suma no deberá hacerse efectiva en atención a que dadas las características del ilícito atribuido al encartado, no se ha causado efectivamente un daño material que deba ser reparado, a lo que aduno que por el carácter difuso de su afectación no habría agravado individual que siquiera pudiese invocar daño moral, imponiendo al encartado el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1ro., 2do., 3ro y 8vo. del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 79/82vta., del cual fuera notificado el encartado de autos en dicho acto. IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal con respecto al encartado Luciano Sebastian Genovese, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que la causante de autos ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Subdelegación de Lanús II, glosados a fs. 10/12 del incidente de suspensión de juicio a prueba, que el nocente fijó residencia y ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 117/120 de los cuáles surge que Luciano Sebastián Genovese no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámene, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: 1. Sobreseer totalmente a Luciano Sebastián Genovese, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Portación de arma de fuego de uso Civil sin la debida autorización legal", el que tuviera lugar en fecha 6 de mayo de 2008, en la localidad y partido de Avellaneda. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 45, 76 ter párrafo cuarto y 189 bis, inciso 2°, párrafo tercero del Código Penal y 210,321

y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Decomisar el revolver Tiver, calibre 32 largo, número de serie 06778 y siete cartuchos calibre 32 S&WL marcas C.B.C. y F.M.F.L.B.. Se deja constancia que el decomiso dispuestoprecedentemente quedará a cargo de la Oficina de Custodia de Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos fines librarse oficio al mencionado organismo, adjuntándose copia certificada de la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 23 del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal. III. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. IV. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio y al Sr. Defensor Particular. V. Designese audiencia para el día 28 de mayo de 2013 a las 9.00 horas a fines de notificar al inculcado de autos del presente resolutorio. A tales fines líbrese oficio a la Seccional Segunda de Lanús. VI. Cúmplase con las comunicaciones de ley. Ante mí:" Fdo. Manuel Barreiro. Juez Correccional. Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2013

C.C. 8.834 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ÁVALO JOSÉ OSMAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, instruido, desocupado, DNI: 13.505.004, nacido el día, 11/8/1957, en la Provincia de Chaco, domiciliado en la calle París N° 136, entre Darwin y Conesa, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, hijo de Reinaldo del Jesús y de Teolinda Georgina Gómez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 804.796 registro interno N° 00 2644 caratulada " Ávalos, José Osmar ", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de Agosto de 2013. Lomas de Zamora, 1 de agosto de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 2511252 y fs. 256, cítese al procesado Ávalos José Osmar, por medio de edicto ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.835 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CEMBALO MAXIMILIANO OMAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, titular del DNI. 30.556.485, de estado civil soltera, nacida el 27 de Septiembre de 1983 en Capital Federal, domiciliada en la calle Manzana N° 12, edificio "B" N° 9, segundo piso "A", del barrio Don Orión, de la localidad de Don Orión, Partido de Almirante Brown, hija Enrique Arturo y de Elsa Leonor, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal U1538826 y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires AP1179290, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 836.598 -registro interno N° 00 485 caratulada "Roca Pamela Eugenia y otros s/ encubrimiento", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de Agosto de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 253 y 257, cítese a la procesada Roca Pamela Eugenia, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional".

C.C. 8.836 / sep. 9 v. sep. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Berazategui, sito en calle 149 y 17 de Berazategui, a cargo de Viviana Edith Frois, Secretaria de Gustavo Rodolfo Spadaccini, notifica al Sr. RAMÓN ANÍBAL RIQUELME, en

los autos caratulados: "N.N. o Riquelme, Yésica Rocío y otros s/ Inscripción de Nacimiento, (Exp. N° 2992), la siguiente resolución: "Berazategui, 11 de mayo de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Ordenar la inscripción de nacimiento solicitada, debiendo consignarse los siguientes datos filiatorios: Nombre y apellido: Yésica Rocío Riquelme, sexo: femenino, Fecha de nacimiento: 09 de abril de 1992, Hora; 7.10, lugar: Berazategui. Nombre y apellido: Yamila Solange Riquelme, sexo: femenino, Fecha de nacimiento: 27 de diciembre de 1994, Hora: 03.40, lugar: La Plata, hijas de Irma Norma Santillán, DNI N° 11.163.970 y de Ramón Aníbal Riquelme, DNI N° 18.279.877, y Nombre y apellido: Brian Walter Santillán, sexo: masculino, Fecha de nacimiento: 18 de diciembre de 1996, Hora: 09.40, lugar: Berazategui, hijo de Irma Norma Santillán, DNI N° 11.163.970 domiciliados en calle 106 e/ 14 y 15, Berazategui. (Art. 31, 75 inc. 22 de la Constitución de la Nación, Art. 3 ap. 1 y 2, 7 y 8 de la Ley N° 23.849 (Convención de los Derechos del Niño), Art. 36, 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Prefacio de la Ley N° 26.413; Arts. 29, 78, 81 del mismo cuerpo legal, Art. 61 Ley N° 5.827 (Modif. por Ley N° 13.645); Art. 823 CPCC.; Arts. 242, 243, 246 CC.). Arts. 242, 255 CC. Regístrese. (Ac. 2514 SCJPBA.). Notifíquese a la peticionante, a la joven Yésica Rocío quienes deberán presentarse en la Delegación Berazategui del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, a los 40 (cuarenta) días de la fecha a retirar los DNI y certificados de nacimiento de los jóvenes; notifíquese al progenitor de las dos jóvenes, Sr. Ramón Aníbal Riquelme, por edictos, debiendo ser publicada la presente resolución por 2 (dos) días, en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Sol" de Quilmes, al Sr. Asesor de Incapaces y al Sr. Agente Fiscal. (Art. 135 CPCC.). 2°) Consentida la presente, librese oficio al Sr. Director del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, para que tome razón de éste resolutorio, el que deberá asentarse en la Delegación Berazategui; (Art. 58, 59 Ley N° 5.827, Art. 9 Ley N° 24.942, Art. 27 inc. b) Ley N° 26.413 y 34 inc. b) Ley N° 14.078, Res. 323/80 SCJPBA) cumplido ello debe el Sr. Director, remitir constancia de la toma de razón, a éstos autos para su archivo. 3°) A fin de dar cumplimiento a la notificación del progenitor de las jóvenes de autos, cítese a la progenitora de los mismos, Sra. IRMA NORMA SANTILLÁN, a 1ra. audiencia dentro de los 5 (cinco) días de notificada, a fin de diligenciar el mencionado Edicto, en caso de carecer de medios económicos deberá comparecer Junto a los testigos mayores de 14 años con DNI, que no sean familiares y que acrediten el hecho. Notifíquese. (Arts. 135 y 145 CPCC.; Ley N° 8.593). Fdo. Viviana Edith Frois, Juez". Berazategui, 12 de agosto de 2013. Gustavo Rodolfo Spadaccini, Secretario.

C.C. 8.890 / sep. 10 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GRENDE CARLOS SEBASTIÁN argentino, DNI 28.320.321, hijo de Carlos Quinteros y de Mirta Noemí Gendre, con último domicilio en calle Arcuri y del Progreso de Alejandro Korn, en causa N° 3770-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 8 de agosto de 2012. Atento los informes policiales de fs. 71 y 88, que dan cuenta que el imputado Grende Carlos Sebastián se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 54/55), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a la tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)". Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. La Plata, 30 de agosto de 2013. Juan M Fernández Argento, Secretario.

C.C. 8.882 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra.

Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LEONARDO MARTÍN GELVES, argentino, D.N.I. 34.946.995, hijo de Anacleto y de Marian Teresa Pranseti, con Josefina Díaz, último domicilio en calle 3 entre 170 y 171 de Berisso, en causa N° 4105-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de Agosto de 2013. I. Téngase presente el escrito presentado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 117/118. II. Atento el informe de actuario de fs. 93 y el informe policial de fs. 104/105 y 114, que dan cuenta que el imputado Leonardo Martín Gelves se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 88), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Graciela M. Buscarini. Juez. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 8.881 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FRANCO LEONARDO ÁLVAREZ, DNI N° 39.148.153, con último domicilio en la calle Padre Aceveso 2033 la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado en la causa N° 3493 que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de revocársele la excarcelación y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de agosto de 2013. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria..". Secretaría, 29 de agosto de 2013. Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 8.888 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JULIO ADRIÁN CORONEL, DNI N° 22.528.608, con último domicilio en la calle Yerbal 470 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado en el marco de la causa N° 3535 que se le sigue por el delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de agosto de 2013. Por recibido, téngase por ofrecida la prueba a las partes y la solicitud de la defensa de llevar a cabo la audiencia mentada por el artículo 17 de la Ley 13.811. Previo a todo trámite, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Remítase la presente Defensoría interviniente a fin de que procure la comparencia de su asistido ante los estrados de este Juzgado. Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria". Secretaria, 29 de agosto de 2013.

C.C. 8.889 / sep. 10 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier O. Torres, sito en Calle 2 N° 7960 de la Localidad de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el plazo de 11 días a NEPTU-

NO S.C.A., para que se presente y conteste la demanda entablada en autos "Torres, Celva y Torres, María Alicia c/ Neptuno S.A. s/ Usucapión", en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designa Defensor Oficial en los términos del Art. 91 de la Ley 5.827. Mar del Tuyú, 26 de agosto de 2013. María Eugenia Vidal, Secretaria.

C.C. 8.891 / sep. 10 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2222-12, IPP N° 03-00-005123-12 seguida a Araya Gómez Leandro y otros por el delito de Daños de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días a fin de notificar, a: BARRIOS GUSTAVO EZEQUIEL con DNI 39.435.443 con último domicilio conocido en calle 34 s/N° el 13 y 14 de Santa Teresita, y LENCINA AGUSTÍN EZEQUIEL con DNI 39.435.486, con último domicilio conocido en calle 37 N° 1089 e/ 10 y 11 de la localidad de Santa Teresita y persona mayor responsable de ellos. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 001767-11, a notificar: "Dolores, 19 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Leandro Araya Gómez, D.N.I N° 38.677.456 nacido el día 12 de agosto de 1995 en Santa Teresita, hijo de Teresita Gómez, con domicilio en la calle 15, N° 5548, el 55 y 56 de Mar del Tuyú, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños, en la presente causa N° 2222-12 IPP N° 03-00-005123-12, Caratulada "Araya Gómez, Leandro, Barrios Gustavo Ezequiel, Lencina Agustín Ezequiel, y Molina Nahuel Ricardo s/ Daños", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Barrios Gustavo Ezequiel DNI N° 39.435.443, nacido el día 27 de marzo de 1996 en San Clemente del Tuyú, hijo de Alegre Vanina Paola, con domicilio en la calle 34, s/n° entre 13 y 14 de Santa Teresita, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: daños, en la presente causa N° 2222-12 IPP N° 03-00-005123-12, Caratulada "Araya Gómez, Leandro, Barrios Gustavo Ezequiel, Lencina Agustín Ezequiel, y Molina Nahuel Ricardo s/ Daños", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar al menor Molina Nahuel Ricardo, DNI N° 39.059.508, nacido el día 14 de junio de 1995 en Escobar, hijo de Miguel Ángel Molina y de Nilsa Ester Gajardo, con domicilio en la calle 46 N° 1247 entre 12 y 13 de Santa Teresita, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños, en la presente causa N° 2222-12 IPP N° 03-00-005123-12, Caratulada "Araya Gómez, Leandro, Barrios Gustavo Ezequiel, Lencina Agustín Ezequiel, y Molina Nahuel Ricardo s/ Daños", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°) Declarar al menor Lencina Agustín Ezequiel DNI N° 39.435.486, nacido el día 27 de agosto de 1995 en Mar del Plata, hijo de Ema Silva Vázquez, con domicilio en la calle 37, N° 1089 entre 10 y 11 de Santa Teresita, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños, en la presente causa N° 2222-12 IPP N° 03-00-005123-12, Caratulada "Araya Gómez, Leandro, Barrios Gustavo Ezequiel, Lencina Agustín Ezequiel, y Molina Nahuel Ricardo s/ Daños", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 5°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 6°) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 7°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 8°) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 9°) Devuélvase la I.P.P. Ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de agosto de 2013. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar del Tuyú, en la presente Carpeta de Causa N° 2222-12 téngase por noti-

ficados a Leandro Araya y persona mayor responsable del mismo, y atento a lo informado por personal comisionado a edictos de notificar la Resolución N° 695-12 de ficha 19 de septiembre de 2012 a los jóvenes Barrios Gustavo Ezequiel DNI 39.435.443, con último domicilio conocido en calle 34 s/n° el 13 y 14 de Santa Teresita, Lencina Agustín Ezequiel DNI 39.435.486 con último domicilio conocido en calle 37 N° 1089 e/ 10 y 11 de Santa Teresita y persona mayor responsable de los mismos, ordénese la notificación de dicha resolución a los mencionados, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. María Celeste Victor, Auxiliar Letrada. Dolores, 30 de agosto de 2013.

C.C. 8.892 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2019-12, autos caratulados "Manqueo, Néstor Samuel s/ Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al menor MANQUEO, NÉSTOR SAMUEL con DNI N° 39.278.297. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 29 de Agosto de 2013, a notificar: I) sobreseer definitivamente por edad: Al menor Manqueo, Néstor Samuel, nacido el día 29 de junio de 1996 en la localidad de Necochea, con DNI N° 39.278.297 por el delito de Encubrimiento previsto y penado en el Art. 277 Inc. 1 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose en conocimiento el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Dolores que el menor Manqueo Néstor Samuel se encuentra imputado en reiterados delitos y en consecuencia se ha dado intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario en el marco de la Causa N° 2012-12, IPP 03-00-003560-12, cesar definitivamente la intervención del Juzgado, en el marco de la presente causa. IV) Dejar sin efecto la Inserción de paradero del joven Manqueo, Néstor Samuel resuelta en fecha 23 de julio de 2012. A tales fines, líbrese oficio por ante el Ministerio de Justicia y Seguridad. Sección Orden del Día comunicando lo resuelto a fin que disponga lo necesario para dar curso al pedido debiendo remitir las constancias de lo ordenado. Dése de baja en el libro respectivo. V) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. VI) Líbrese oficio al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires para notificar al menor y persona mayor responsable. VII) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VIII) Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". María Celeste Victor, Auxiliar Letrada. Dolores, 30 de agosto de 2013.

C.C. 8.893 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 920 (reg. int. 675) seguida a Javier Fernando Jiménez Iglesias por el delito de Robo Calificado por el uso de armas y otros notifica a JAVIER FERNANDO JIMÉNEZ IGLESIAS, por el término de cinco días, del decreto que a continuación se transcribe: "San Justo, 15 de agosto de 2013.- Advirtiéndole el Suscripto que por un error material e involuntario en el cómputo de vencimiento de la pena impuesta obrante a fs. 452/vta., se consignó como fecha de caducidad registral el 16 de febrero del año 2014, debiendo ser la misma el 16 de septiembre de ese mismo año, practíquese un nuevo cómputo legal de pena (Art. 500 del C.P.P., Art. 24 y 51 del C.P.). (...) Cómputo: Que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta en la sentencia de fecha 28 de agosto de 2002, obrante a fs. 292/307vta., mediante la cual se condenó a Javier Fernando Jiménez Iglesias a la pena de ocho años de prisión, accesorias legales y costas del proceso por resultar

autor material y responsable del delito de abuso de armas criminales causa, Privación Ilegal de la Libertad Agravada, Violación de Domicilio -Reiterados dos hechos- y tenencia ilegal de arma de guerra, todos en concurso real. Asimismo, con fecha 12 de octubre de 2006 la Sala II del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, tuvo por desistido el recurso interpuesto por el mentado Jiménez Iglesias -en virtud del desistimiento del encartado, contra la sentencia dictada por este Tribunal a fs. 292/307vta. Posteriormente, el día 13 de septiembre del año 2012 la Sala antedicha resolvió rechazar por improcedente, sin cosas, el recurso de casación interpuesto por la señora agente fiscal de la fiscalía de juicio N° 4 Departamental, doctora Gabriela Silvia Rizzuto, contra la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 3 de La Matanza con fecha 28 de agosto de 2002; adquiriendo firmeza dicha resolución el día 25 de Junio del año en curso. Que según surge de fs. 1/2vta. el nombrado fue aprehendido con fecha 17 de septiembre del año 1999, convirtiéndose su aprehensión en detención al día siguiente. Posteriormente, con fecha 13 de septiembre de 2004, se le concedió al incuso de autos, la excarcelación por agotamiento de pena conforme el Art. 169 Inc. 8° del C.P.P., haciéndose efectiva la misma el día 16 de setiembre de dicho año (vid fs. 4/5 y 10 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). En consecuencia -teniendo en cuenta el tiempo en detención sufrido en la presente, como así también de conformidad con la aplicación de la Ley 24.390-, la pena impuesta al nombrado venció el día 16 de setiembre del año 2004 a las 24:00 horas (Art. 77 del C.P., 138 del C.P.P. y 26 del C.C.P.). Conforme lo expuesto y la aplicación del Art. 51 Inc. 2° del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos registrales el día 16 de setiembre del año 2014. En concepto de gastos y costas del proceso se fija la suma de noventa y cinco pesos con 00/100 (\$ 95,00). Secretaría, 15 de agosto de 2013." Fdo.: Gustavo Zorzín. Secretario. (Cf. lo normado por el Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 28 de agosto de 2013. Gustavo Omar Navarrine, Presidente.

C.C. 8.901 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada "LUCIANO GUILLERMO MATÍAS s/ Robo en grado de tentativa" registrada bajo el N° 8327, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 8 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 100/104, ordenase la realización de las siguientes medidas:... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccddes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fijase la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional". María Laura Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 27 de agosto de 2013.

C.C. 8.902 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 56 y 8 2° piso a cargo de la Sra. Juez Inés N. Siro, en el marco del incidente de eximición de prisión N° 20610-13/1 notifica a MATÍAS RAMÓN TULIÁN que se ha resuelto: "La Plata, 23 de julio de 2013... Resuelvo: No hacer lugar a la Eximición de prisión solicitada en favor de Tulián, Matías Ramón que fuera peticionado por el hecho "prima facie" de Robo Calificado por el uso de arma y por su comisión en pabldo y banda, de conformidad al Art. 166 Inc. 2 y 167 Inc. 2 del C.P). Fdo. María José Lescano, Juez de Feria. Dra. Inés Noemí Siro, Juez.

C.C. 8.919 / sep. 10 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en los autos caratulados "Chávez María Cristina c/ Baracco Rubén Oscar y/o Liderar Seguros S.A. s/ Daños y Perjuicios (Sumario)" Expte. N° 33536, emplaza a los herederos y/o represen-

tante legal del demandado BARACCO RUBÉN OSCAR para dentro del plazo de Diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Tandil, 20 de agosto de 2013. Silvia V. Polich, Abogada - Secretaria.

C.C. 8.969 / sep. 11 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi, cargo, en la causa N° 3929 (2813) caratulada "Encalada Flores Agustín Marcelo s/ Hurto"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En causa N° 3929 (2813) caratulada "Encalada Flores, Agustín Marcelo s/Hurto" se ha dispuesto notificar a AGUSTÍN MARCELO ENCALADA FLORES, con último domicilio conocido en calle Riato N° 2131 de Tandil, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Tandil, 30 de agosto de 2013. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 8.967 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0713 seguida a Walter Eduardo Sebastián Alfonso por el delito de Robo Simple en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a WALTER EDUARDO SEBASTIÁN ALFONSO, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.753.919, nacido el 27 de marzo de 1981 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Luis Alberto y de Dora Haydee Sequeira, domiciliado en la calle Agustín Magaldi N° 5151 de la localidad de Villa Bonich, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 2 de setiembre de 2013. I - Téngase por recibida la presente causa de la U.F.D. N° 7 y por conferida la vista. II- Atento a la incomparecencia del encausado Walter Eduardo Sebastián Alfonso y a los fines de no dilatar más el proceso, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, al antes nombrado por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 2 de setiembre de 2013. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 8.970 / sep. 11 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a herederos y/o causahabientes del Sr. GUSTAVO HORACIO LEMOS (DNI N° 14.513.604) para que, dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Bocchio, Sandra Beatriz c/Lemos, Gustavo Horacio y otros s/Daños y perjuicios (Expte. N° 83.643), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en dicho juicio en caso de incomparecencia. Toda vez que esta última goza del beneficio de litigar sin gastos provisional consagrado por el Art. 83 del CPCC, el presente edicto se encuentra exento del pago de todo impuesto y/o sellado de actuación (Art. 1°, Ley 8.593). Mercedes (B), agosto 09 de 2013. Alcides R. Rioja, Secretario.

C.C. 8.973 / sep. 11 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 101/09-3262 caratulada: "Zotti

Barcala, Jonathan José s/ Daños Reiterados (2 hechos) en concurso real en Moreno (B), IPP N° 234.723, carpeta de causa N° 17.920 del Juzgado de Garantías N° 2", notifica al encausado JONATHAN JOSÉ ZOTTI BARCALA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Enconstrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 52/53), no existiendo constancia alguna que acredite que Jonathan José Zotti Barcala, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conducta impuestas, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal, Art. 164 de la Ley 12.256 y Art. 224 de la Ley 14.296; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Jonathan José Zotti Barcala, en orden a los delitos de Daños Reiterados (dos hechos) en concurso real. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial. Fdo: Dra. María Laura Pardini - Jueza Correccional". Mercedes, 26 de agosto de 2013.

C.C. 8.974 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1821/11-4078, caratulada: "LIBRANDI, MARCELO GASTÓN s/ Hurto Agravado por su comisión con escalamiento en grado de tentativa en Chivilcoy (B)" (I.P.P. N° 09-00-012.931-11, U.F.I. N° 4 Dptal., Carpeta de causa N° 9.850, Juzgado de Garantías N° 3 Dptal.) y agregada N° 772/12-4201, "Librandi, Marcelo Gastón s/ Robo Simple en Chivilcoy (B)" (I.P.P. N° 09-00-004423-12, U.F.I. N° 4 Dptal., Juzgado de Garantías N° 2 Dptal.), notifica al nombrado Librandi, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día veintitrés de agosto del año dos mil trece, ... Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 68/69 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Librandi por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Jueza" Mercedes, 23 de agosto de 2013.

C.C. 8.975 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SIBILIA, CARLOS EZEQUIEL, no posee, DNI. 36.917.297, de 20 años de edad, argentina, soltero, parquero, nacido el día 30 de mayo de 1992 en la Localidad de Luján, hijo de Juan Carlos (v) y de Nancy Rosales (v), con último domicilio en calle Alicante y Altra Gracia del Barrio Casco de General Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1033/13-1724 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de agosto de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de General Rodríguez Segunda, a fs. 30, cítese por cinco días al encausado Sibilía, Carlos Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Jueza en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 8.976 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 975/13-4535, caratulada: "SOSA, MARIANO IVÁN s/ Daño Simple y Lesiones Leves en Concurso Real en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-005393-13), notifica al nombrado Sosa, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 28 de agosto del año dos mil trece... Resuelvo: I- En virtud de lo informado a fs. 41 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Sosa por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Jueza" Mercedes, 28 de agosto de 2013.

C.C. 8.977 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-001736-11 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JOSÉ LUIS DOZIO, cuyo último domicilio conocido era en calle 4 Esquina 30 de San Clemente, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 14 de junio de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento peticionada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Mascioli, en favor de José Luis Dozio, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, Y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, solicita el Sobreseimiento del imputado José Luis Dozio, a quien se le recibió declaración a tenor del Art. 308, en orden al delito de Robo Agravado por su comisión por efracción, previsto y reprimido en el Art. 167 Inc. 3° del C. Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (11 de mayo de 2011), la acción penal no se ha extinguido. (Art. 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido. Conforme se desprende de la denuncia de fs. 1 y vta. inspección ocular de fs.4 y vta., croquis ilustrativo de fs. 5, declaración testimonial de fs.6 y vta.; 7/8; 9 y vta., acta de levantamiento de evidencias físicas de fs.11/12, ampliación de denuncia de fs.17 y vta.; acta de allanamiento de fs. 23 y vta.; 24 y vta., declaración testimonial de fs.26 y vta.; 27, 28, acta de visu de fs. 35; declaración testimonial de fs. 56 y vta., 64 y vta., 65 y vta., declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P de fs. 222/223, y demás constancias reunidas, da cuenta que el día 10 de mayo de 2011, en el horario comprendido entre las 20:00 y 22:00 hs., un sujeto adulto de sexo masculino, previo forzar una ventana de vidrio de aluminio con reja y una puerta de madera de la vivienda sita en calle 15 N° 5337 de la localidad de Mar del Tuyú, ingresó a la misma y se apoderó ilegítimamente de un bolso de color azul de gran tamaño, un bolso color azul con manijas blancas, un Tv de 21 pulgadas marca Telefunken de color gris y negro, tres pantalones de jeans, dos de ellos azules y uno negro, una campera de jeans color negra con corderito blanco, una frazada color verde de dos plazas, un acolchado de color marrón con vivos amarillos, un juego de sábanas de dos plazas color crema, un reloj pulsera con malla de plástico y un juego de cubiertos de camping para asado, propiedad de Luis Alberto Junco. III) El mismo configura el delito de Robo Agravado por efracción, previsto y penado por el Art. 167 Inc. 3° del Código Penal. (Art. 323 Inc. 3° del C.P.P.). IV) Sin embargo, y con relación al Inc. 4° del artículo citado, considero que no existen elementos en estos actuados que vinculen al imputado José Luis Dozio, con el hecho perpetrado y permitan sostener un reproche penal en su contra. En efecto, el único elemento de cargo existente en contra del imputado resulta ser la declaración testimonial brindada a fs. 7/8 por parte de Martín Adrián Núñez, quien al tiempo de los hechos resultaba ser remisero, y que a la postre fuera quien trasladara a un sujeto de sexo masculino desde la calle 15 y 54 de la localidad de Mar del Tuyú hasta la calle 42 entre 15 y 16 de Santa Teresita, sumado a ello que, el televisor que fuera secuestrado en el marco del allanamiento practicado en autos, fue reconocido por el denunciante como de su propiedad, siendo que con el devenir investigativo se determinó que dicho artefacto pertenecía a Pacheco. Por ello he de coincidir con las acertadas apreciaciones que expusiera el agente fiscal de autos, toda vez que pese a las investigaciones efectuadas en la presente no ha logrado acreditarse que el imputado Dozio haya realizado la conducta típica, habida cuenta que habiéndose practicado reconocimiento en rueda de personas respecto del imputado Dozio, la testigo Graciela Báez indica al imputado Dozio como el mas parecido a la persona que tomara el remis el día del hecho, sin dar mayores precisiones, como así también no siendo reconocido por el remisero Núñez. Que sumado a ello la circunstancia de hallarse agotada la prueba a producir en autos, y tomando en consideración el principio favor rei, me persuade de considerar atinada la solicitud de sobreseimiento planteada por el Dr. Mascioli, por cuanto no existen elementos de convicción suficientes para endilgar al mencionado la autoría responsable del hecho por el

cual se le recepcionara declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. En virtud de lo expuesto es que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por Ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por los Arts. 321 y 323 Inc. 4° del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado José Luis Dozio, de nacionalidad argentina, con D.N.I N° 27.739.194, instruido, nacido el día 18 de noviembre de 1979 en San Clemente del Tuyú, de ocupación empleado, de estado civil soltero, hijo de Jorge Luis Dozio (v) y de doña Nélica Beatriz Ordoñez (v), domiciliado en calle 4 esquina calle 30 de San Clemente del Tuyú, en orden al delito de Robo Agravado por efracción, previsto y penado por el Art. 167 Inc. 3° del Código Penal, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de julio de 2013. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de San Clemente del Tuyú en la que informa que José Luis Dozio no pudo ser notificado del auto de fs.297/298 y vta, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 12 de julio de 2013. Juan Miguel Nogara, Abogado -Secretario. C.C. 8.979 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En el incidente N° 12102/1 caratulada: " incidente de eximición de prisión en favor de Olaverria Oscar Eloy" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado OSCAR ELOY OLAVERRIA cuyo último domicilio conocido era en calle Almirante Brown N° 101 de General Belgrano, la siguiente resolución: "Dolores, 27 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Carolina Suárez, Auxiliar Letrada de la Defensoría Oficial en beneficio de Olaverria Oscar Eloy; Y Considerando: I. Que en la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental, surgen de: denuncia de fs. 2/3 vta., precario médico de fs. 5, informe de fs. 6, declaración testimonial de fs. 16/17, informe pericial de fs. 39/40/41 y demás constancias de autos, elementos suficientes de la perpetración del siguiente hecho: Que en un número no determinado de veces en el último año, siendo la última en fecha 22 de febrero de 2013, aproximadamente a las 21:00hs y en el domicilio de Almirante Brown y Escalada de General Belgrano, una persona mayor de edad, de sexo masculino abusó sexualmente de la menor Camila Bustos de nueve años de edad, tocándole la vagina, metiéndole la mano dentro de la bombacha, solicitándole asimismo a la menor que le tocara sus genitales, poniéndole "el pitulín en la pochola y sentí como que estaba mojada y como que sentía que me hice pis", consumando estas conductas tanto en la pieza de la tía de la menor (Brown y Escalada), como en la habitación que el sujeto ocupaba en la casa de Hernán González, tío de la menor, quien se domicilió frente a la casa de la víctima (Escalada 280). Que el hecho descripto precedentemente corresponde calificarlos "prima facie" como "Abuso Sexual con Acceso Carnal" (Art. 119 primer párrafo en relación con el tercer párrafo del C.P.). Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Oscar Eloy Olaverria. Por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 4° párr. del C.P.P, 119 primer y tercer párrafo del Código Penal y concs. Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Oscar Eloy Olaverria. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal (Art. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese... "Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de agosto de 2013.

Autos y Vistos. Atento el tiempo transcurrido sin que al día de la fecha se encuentre agregada la notificación del imputado Olaverria Oscar Eloy procedáse a librar nuevo oficio al Boletín Oficial, al sólo efecto de notificar al nombrado de la resolución de fs. 3 vta., en donde no se hace lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitada (Art. 129 del C.P.P.). Regístrese...". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Depto. Judicial Dolores. Dolores, 30 de agosto de 2013. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 8.980 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-004028-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a IGNACIO JAVIER BARRIOS y MANUEL EDUARDO CATALÁN, cuyo último domicilio conocido era en calle Archachón y Dakar de Ostende el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 8 de agosto de 2012. Autos y Vistos. Por devuelta la presente causa del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 8 y vta. y 9 y vta., respectivamente, en fecha 4 y 24 de noviembre de 2010, mediante resolución registrada bajo los N° 183/10S y 206/10S Bis se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Ignacio Javier Barrios y Manuel Eduardo Catalán por el delito de Robo Agravado por efracción y escalamiento, previsto y penado por el Art. 167 Inc. 3° y 4° en relación con el Art. 163 Inc. 4° del Código Penal, por el término de un año, en ambos casos. Que se impuso a los encartados el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la causa al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1.317, 225/06 y 1.775/06 de la SCBA. Que en dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 56/67 y 75/77 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que los encartados han cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 72/74 y 79/80 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes de los encausados Barrios y Catalán, respectivamente. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo los coimputados dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreesimiento total de Ignacio Javier Barrios, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, pintor, nacido el día 24 de Mayo de 1990 en Pinamar, con D.N.I. N° 35.420.723, domiciliado en calle Archachón N° 1464 de Ostende; y Manuel Eduardo Catalán Díaz, de nacionalidad chilena, albañil, soltero, nacido el día 10 de julio de 1965 en Santiago de Chile, República homónima, con C.I. chilena N° 10.975.362, hijo de Aliro (v) y de doña Carmen Díaz (v), domiciliado en calle Archachón y Dakar, ambos de la localidad de Ostende, en orden al delito de Robo Agravado por efracción y escalamiento, previsto y penado por los Arts. 167 Inc. 3° y 4° en relación con el Art. 163 Inc. 4° del Código Penal. (Arts. 323 Inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputados. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de julio de 2013. Autos y Visto. Atento al tiempo transcurrido y no habiéndose notificado los imputados, ya que se ausentaron de su domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 30 de julio de 2013. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 8.981 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 14 sita en la calle Yapeyú N° 1934 de

la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, en la IPP N° 15-00-002223-11 caratulada "Canteros, Omar s/Abuso Sexual", cita por el término de cinco días a OMAR CANTEROS, titular del DNI N° 20.901.645, imputado por el delito de Abuso Sexual, a efectos que se haga presente en esta sede, el día 2 de octubre de 2013 a las 09.00 horas, a fin de ser notificado de la pericia psicológica dispuesta en autos respecto del nombrado, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo a primera audiencia, conforme lo normado por el Art. 129, 2do. párrafo del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena, "San Martín, 29 de agosto de 2013. Cítese por edicto a Omar Canteros a fin que comparezca a la audiencia dispuesta para el día 2 de octubre de 2013 a las 09.00 horas, a efectos de ser notificado de la pericia psicológica dispuesta en autos respecto del nombrado, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado por los Arts. 129 del CPP. Fdo. Mario Marini, Agente Fiscal.

C.C. 8.971 / sep. 11 v. sep. 17

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, a cargo del Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaria única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja, La Plata, Partido del mismo nombre, Buenos Aires en autos "LAS NIÑAS S.A. s/ Concurso preventivo (Pequeño)" (Expediente Judicial N° 37.367/2013) comunica que el día 7 de agosto de 2013, se dispuso la apertura del concurso preventivo de LAS NIÑAS S.A., con sede social en la calle 46 N° 543 de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 33-70924872-9, Síndico Categoría B: Olga Susana Urziza, con domicilio en la calle Diagonal 73 N° 1662 Primer Piso Oficina C de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones hasta el día 24 de octubre de 2013. Fíjense los días 27 de diciembre de 2013 y 18 de marzo de 2014, respectivamente, a los efectos de la presentación de los informes previsto en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija para el día 6 de agosto del año 2014 a las 10 hs. la celebración de la audiencia informativa. La Plata, agosto 27 de 2013. Dra. Marcela Alejandra Roth, secretaria.

L.P. 26.034 / sep. 5 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a los ejecutados JOSÉ LUIS ROMERO, RONALD RODOLFO CANO NAVARRO, IVONNE LILIANA LLANOS y RUTH ELIZABETH CANO NAVARRO, en los autos caratulados: "Inmobiliaria Integral S.A. c/ Romero José Luis y otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" Expte. 28.416/09, para que dentro del término de cinco días comparezcan, José Luis Romero, a manifestar si es o ha sido locatario o arrendatario del actor y en caso afirmativo exhiba el último recibo y reconozca la firma del contrato de locación, y en el caso de los fiadores Ronald Rodolfo Cano Navarro, Ivonne Liliana Llanos y Ruth Elizabeth Cano Navarro a que dentro del mismo plazo comparezcan a reconocer las firmas del contrato mencionado, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de tener por reconocida la deuda, el instrumento y las firmas aludidas en los términos de lo dispuesto en los Arts. 523, 524 y 525 CPCC. La Plata, 21 de agosto de 2013. Gabriel H. Acosta, Secretario.

L.P. 26.358 / sep. 10 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - El Jdo. de 1° Ins. en lo Civ. y Com. N° 9 del Dto. Jcial, La Plata, a cargo de la Dra. M. B. Celle, en autos: "Godoy Martín, Hilario c/ Giner, Nelson Darío s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", cita a quienes resulten eventuales herederos de NELSON DARÍO GINER, y o a quienes se, consideren con derecho sobre los inmuebles Matrícula 113855 y Matrícula 113856 de La Plata, NC.: Circ. IX, Secc. L, Mza. 25, Parcs. 21 y 22, ubicados en la calle 29 Esq. 625 de Ignacio Correas a fin de que comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en juicio, La Plata, 6 de Diciembre de 2012. Téngase presente la notificación efectuada en cum-

plimiento con lo ordenado a fs. 267. Proveyendo la presentación inicial: Tiénese al peticionante por presentado, parte/en el carácter invocado y constituido el domicilio procesal indicado (Conf. Art. 40 CPCC). De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por diez (10) días (Art. 320 del CPCC) a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo -apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del mismo código). Notifíquese con entrega de las copias respectivas (...). Notifíquese. Miriam B. Celle. Juez." y "La Plata, 30 - de Abril de 2013 (...) Atento lo expuesto, siendo ello exacto en virtud de la constancia que luce a fs. 277 (ver informe de fs. 277 vta.), desconociéndose los herederos del demandado fallecido, a los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 43 del CPCC y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cítase a sucesores del demandado Nelson Darío Giner por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata, por el plazo y a los fines que indica el traslado de demanda de fs. 269, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Conf. Arts. 145, 146, 341 y ctes. CPCC). Transcribáse en el edicto la providencia de fs. 269, primer párrafo, y el presente despacho. Miriam B. Calle. Juez. La Plata, 27 de agosto de 2013. Leonardo Javier Villegas, Abogado Adscripto.

L.P. 26.385 / sep. 10 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados "Carreras Edith Elena c/ Vera Juan Bautista s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión" (Causa N° 1035888 Exp. LP 61638/12), cita a los herederos del demandado JUAN BAUTISTA VERA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del plazo de diez días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el marco de la acción promovida por Carreras Edith Elena sobre la adquisición de dominio por usucapión del inmueble sito en calle 140 e/ 79 y 80 contiguo al numeral 2328 de Los Hornos, ciudad de La Plata, Buenos Aires, nomenclatura catastral Circunscripción 9 Sección C Manzana 147 Parcela 25, Matrícula 189.021 del partido 055, bajo apercibimiento en caso que no se presente y conteste demanda, se le nombrará defensor al de ausentes en turno. Marta Martínez, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.381 / sep. 10 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Dpto. Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Gabriel Pablo Zapa, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fabián Alejandro Guerrero, se ha dispuesto en los autos "Graziano Sandra s/ Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 32.008, en fecha 11/07/2013, la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de la Sra. SANDRA VIVIANA GRAZIANO, DNI 18.652.008. Se cita a todos los acreedores a presentarse a verificar sus créditos, cumpliendo con los requisitos del Art. 32 Ley N° 24.522, al domicilio del Síndico Ángel Ruiz, sito en Marcelo Torcuato de Alvear N° 544, entre San Juan y San Luis, ciudad de Quilmes, en el horario de atención de 16:00 a 19:30, los días lunes, miércoles y viernes, hasta el 1° de octubre de 2013. Se designaron los días 21 de octubre y 3 de diciembre de 2013 como fechas para la presentación de los informes respetivos por parte del Síndico (Arts. 32, 35 y 39 Ley N° 24.522). Quilmes, 28 de agosto de 2013. Fabián Guerrero, Secretario.

L.P. 26.380 / sep. 10 v. sep. 16

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, con domicilio en la Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que con fecha 25 de abril de 2013 se decretó la apertura del concurso preventivo de LANERA AUSTRAL (CUIT 30-50376285-0) designándose síndico al Estudio "Stolkiner y Asociados", con domicilio en la calle Córdoba 1367, piso 9°, oficina "41", C.A.B.A. (tel.: 4815-0118). Se comunica a los acreedores que, en función de la apertura de los con-

cursos preventivos de los garantes de la empresa deudora (señores Georges Jaime Lefebvre, Juan Pablo Lefebvre y María Elena Galtier) y a fin de su tramitación conjunta en los términos de la LCQ 68, se dispuso un nuevo plazo para que concurran a pedir la verificación de sus créditos. Por ello, se comunica a los acreedores que hasta el 7 de octubre de 2013 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura (atención: lunes a viernes de 12 a 18 horas). Aquellos acreedores que hubieren insinuado su crédito tempestivamente, no tendrán necesidad de hacerlo en este nuevo período informativo, pues se consideran válidos todos los actos cumplidos oportunamente. El síndico deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley N° 24.522 los días 18 de noviembre de 2013 y 5 de febrero de 2014, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 5 de agosto de 2014 a las 11 horas. Buenos Aires, 28 de agosto de 2013. Mariano E. Casanova, Secretario.

C.F. 30.464 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 20 Secretaría N° 40 sito en M. T. de Alvear 1840 Piso 4°, Capital Federal, hace saber en los autos "Sama EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS S.A. s/ Concurso Preventivo" CUIT N° 30-70843697-2 que el 08/07/13 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo, designándose Síndico al Contador Don Vázquez, Francisco José, domiciliado en Sarmiento 1474 PB 2 de Capital Federal; el plazo para verificar vence: 20/09/13; informe del Art. 35: 04/11/13; informe del Art. 39: 17/12/13; y la audiencia informativa tendrá lugar en la sala de audiencias del Tribunal el día 19/05/2014 a las 10 hs. Buenos Aires, 30 de agosto de 2013. Fdo.: Dr. Guillermo Pesaresi, Secretario.

C.F. 30.474 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza, hace saber que en los autos número 16.351, caratulados: "SERVICIOS MAN S.A. p. Concurso Preventivo" se ha ordenado publicar edictos por cinco días haciendo saber la existencia del presente proceso concursal. Dr. Pablo González Masanés. Paula Silvina Lucero, Secretaria.

C.F. 30.486 / sep. 11 v. sep. 17

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SARA ESTER ALGAÑARAS a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Algañaras Sara Ester s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-7845-2013 (RGE: MP-7845-2013). Mar del Plata, 28 de junio de 2013. Maximiliano Jesús Villalba, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.781 / sep. 9 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Loreto Karina Andrea c/ Ubieta Asmara Noelia y otros s/ Disolución y Liq. de sociedad (inc. soc. de hecho)" Exptes. N° 120.889 cita y emplaza a la Sra. ASMARA NOELIA UBIETA DNI 24.336.587 para que en el término de 15 días, comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Mar del Plata, 12 de marzo de 2013. Dra. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.250 / sep. 10 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Mar del Plata, cita y emplaza a JUANA MARÍA MARGARITA MEDINA, a que comparezca a estar a derecho, en autos "Moro Estela c/ Medina Juana s/ Escrituración" y constituir domicilio en el radio del Juzgado, en doce días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes." Marisa A. Strada, Secretaria Itinerante. Mar del Plata, 16 de agosto de 2013.

M.P. 35.270 / sep. 10 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civ. y Com. N° 12 del Depto. Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a los Sres. ALBERTO EMILIO PERRONE y a los herederos de las coaccionadas NELLY MABEL CANADEA Y RIEDERER y HAYDÉE NOEMÍ CANADEA Y RIEDERER y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en la calle Los Ceibos s/n entre Los Robles y Los Eucaliptos del Barrio El Sociogo, Estación Camet, Partida Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., cuya Nomenclatura Catastral es Sec. II Parcela 34 Matrícula 214.146 del Partido de Gral. Pueyrredón (045) para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Polo Carla c/ Perrone Alberto y otro s/Prescripción Vicenal" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 147, 341 y 681 del CPC). Mar del Plata, 14 de agosto de 2013. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

M.P. 35.303 / sep. 10 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, en autos caratulados: "Beheran, Marta Beatriz y otro/a c/ Maestrojuan, Héctor Manuel y otros s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (Exc. estado)", Expte. N° 5289, citase al demandado MARCOS DAMIÁN GALARZA por edictos para que se presenten a los autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, 22 de agosto de 2013. Eduardo Longhi, Secretario.

M.P. 35.304 / sep. 10 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DAVID MARINO (L.E. N° 5.306.440). Mar del Plata, 20 de agosto de 2013. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.247 / sep. 10 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 14 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el 26/06/13 se decretó la apertura del Concurso Preventivo por conversión de la firma CASA MINGO S.R.L. (MAT. N° 43634 - CUIT N° 30-67959266-8), domiciliado en la calle Avenida Tomas A. Edison N° 699 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Panizo María Cristina, con domicilio en 25 de Mayo N° 2980. Presentación de verificaciones hasta 08/11/13 en dicho domicilio, los días hábiles judiciales de 9 a 14 hs. Fijar los días 27/12/13 y 17/03/14 para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 27 de agosto de 2013. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.345 / sep. 10 v. sep. 16

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. VICENTE CAIRE y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Uruguay 1430, entre Ricardo Rojas y José Mármol de la ciudad de Pilar (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Parcela: 1187 - d, Partida Inmobiliaria: 9888) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Medina, Susana Lucía y otros c/ Caire, Vicente s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 44977/2010), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 29 de julio de 2013. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 41.320 / sep. 3 v. sep. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Itzaingó 340, Piso 3°, San Isidro, cita por diez días a DURANTE DE CAVASOTO DOMINGA NARCISA y MARIO CAVASOTTO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en

la calle Juramento N° 5432, entre Fleming y Mendoza, Munro, partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Cir: V, Sec.: D, Mza.: 79, Par.: 32, Partida N° 49173, para que conteste la demanda entablada por Claudia Daniela Guzmán, caratulado "Guzmán, Claudia Daniela c/ Cavasotto, Mario y otra s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. San Isidro, 5 de agosto de 2013. Patricio Chevallier, Secretario.

S.I. 41.382 / sep. 6 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO MANCUSO por el término de 30 días. San Isidro, 28 de agosto de 2013.

S.I. 41.478 / sep. 10 v. sep. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lilia B. Golik, del Departamento Judicial de San Isidro cita a HÉCTOR OSCAR SOTELO para que en el término de cinco días comparezcan a efectuar el reconocimiento que prescribe el Art. 523 inc. 1° del CPCC, bajo apercibimiento de tener por reconocido la firma que suscribe el instrumento de autos. El presente deberá publicarse por el término de dos días y se libra en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Sotelo Héctor Oscar s/ Preparación de la Vía Ejecutiva", Expte. N° 44859. San Isidro, 01 de agosto del 2013. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 41.443 / sep. 10 v. sep. 11

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por edictos a Doña "MARÍA JUSTINA ANA CAVALIER DE BEX" y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el ejido de Pigué Partido de Saavedra, solar 8 frac. A, manz. 98 nomenclatura catastral de origen es circ. II, secc. A mza. 98 parc. 6 partida 1373 en los autos: "Albarracín Mario E. y Otros c/ Cavalier De Bex María Justina Ana s/ Posesión Veinteañal", Expte. 79336, los que se publicarán por el plazo de diez días en el Boletín Oficial y Diario La Nueva Provincia de esta ciudad, fijándose plazo de diez días para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designares para que los representen al Sr. Defensor Oficial en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, agosto 14 de 2013. "María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.937 / ago. 30 v. sep. 12

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 27 N° 600, de Mercedes, le notifica del traslado de la demanda a AVIRÓN SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA y AGROPECUARIA, caratulada "Rojas Manuel Gervacio y otra c/ Cydare sociedad en comandita por acciones y otros s/ Prescripción Adquisitiva Viceñal/ Usucapión" (Expte. 103.755), por el lote sito en la calle Benito Juárez y Perito Moreno, nomenclatura catastral Circ.: II, Sección: A, Chacra 9, Manzana 9 bc; Parcela: 1, designado como lote N° 1, de la ciudad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Mercedes. 12 de julio de 2013. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mn. 64.235 / sep. 11 v. sep. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, en autos caratulados: "Sabater, Fernando Pedro c/ Maccia, Mariano Jorge s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", cita y emplaza por 5 días a MARIANO JORGE MACCIA, a que comparezca personalmente a manifestar si es o ha sido locatario o arrendatario del actor y en caso afirmativo exhiba el último recibo así como también a reconocer la firma del contrato mencionado bajo apercibi-

miento de lo dispuesto en los Arts. 523, 524 y 525 del C.P.C.C. y de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo, 7 de agosto de 2013. Dr. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado.

Mn. 64.238

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón, sito en Alte. Brown y Colón de la Ciudad y Partido de Morón, cita al Sr. MANUEL MARTÍNEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Circ. V. Secc. C, Manz. 213, Parc. 2w. Matrícula 25.868 del Partido de Morón) para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Romay Gustavo Eduardo y otro c/ Paladino De Reta Ángela y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal / Usucapación" (Expte. 22537), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 29 de agosto de 2013. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 64.244 / sep. 11 v. sep. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 10 días a los demandados MARÍA ALIDA, LUIS y OSCAR RODRÍGUEZ y/o presuntos herederos de los mismos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito la calle Evaristo Carriego N° 915 (ex Santa Clara), esquina calle Sourignes (ex Miguel Ángel), Nom. Cat.: Circ. III, Sec. E, Manz. 203, Parc. 7, Matrícula 123571 (101), objeto de los actuados "Gaute Mirta Susana c/ Rodríguez Josefa y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicinal/ Usucapación", para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Buenos Aires, 16 de agosto de 2013. Cecilia Del Carmen Fiorito, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.204 / sep. 11 v. sep. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, cítese a los demandados EMIDIVA S.A.C.I.F.I. y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Ciudadano de Merlo" de Merlo, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Mónica Liliana Preisz. Jueza. Morón, 8 de agosto de 2013. Mirtha Inés Francese, Secretaria.

Mn. 64.226 / sep. 11 v. sep. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Rosales Jacqueline Estefanía s/Protección de Persona", cita a SILVIA BEATRIZ OLIVERA, DNI 4.282.913-7, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Morón, 30 de julio de 2013. Mónica Jurado, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.860 / sep. 11 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO GUSTAVO DE SALVO, marzo 26 de 2013. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mn. 63.415 / sep. 11 v. sep. 13

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, Depto. Judicial Mercedes, en los autos caratulados "Besozzi, Eduardo Ernesto c/ Buonofiglio, Demetrio s/ Usucapación", Expte. N° 6997/09, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos de DEMETRIO BUONOFILIO (viudo de María Teresa Cristófalo, hijo de Leonardo Buonofiglio y de María Belluci), previniéndoles

que si no se presentan y contestan la demanda, se les nombrará al defensor de ausentes en turno. Cítase además a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, individualizados catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Parcelas: 2, 3, 4, 15 y 16, Partidas Inmobiliarias 205, 8732, 8733, 8734 y 8735, de San Andrés de Giles (094), inscripta al dominio número 549, folio 91 vuelta del año 1892. Valentín Gabba, Secretario.

Mc. 67.680 / sep. 11 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 27 esquina 26, planta baja de la ciudad de Mercedes, en autos caratulados "Claudel, Norma Lilian c/ Linzuain, Idalina Isabel y otros s/ Filiación" causa 85656, dicto la siguiente resolución:... cítase a las codemandadas ISABEL GRACIELA BLANCO y LUCÍA INÉS BLANCO, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a los autos a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse el Defensor al de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, 15 de agosto de 2013. María Marcela Llanos, Secretaria.

Mc. 67.676 / sep. 11 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 de la Ciudad de Buenos Aires a cargo del Dr. Fernando Durao, Secretaría N° 10 desempeñada por Marina Meijide Castro, hace saber que en los autos: "Clínica de Las Mercedes S.A. s/Concurso Preventivo: Expte 70.127" se declaró el 05.08.13 la apertura del concurso preventivo de CLÍNICA DE LAS MERCEDES S.A. (CUIT 30-71004218-3). El plazo para la verificación de créditos vence el 11.10.13, ante el Síndico Martínez, Angelini y Asociados con domicilio en Libertad 877 Piso 8 "A". Las fechas fijadas son: 28.11.13, para presentar el informe del Art. 35 LC; 17.02.14, para presentar el informe del Art. 39 LC.; 05.08.14 a las 12 hs. se celebrará la Audiencia Informativa en sede del Juzgado. Fdo: Fernando M. Durao, Juez. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho a los 26 del mes de agosto de 2013. Marina Meijide Castro, Secretaria.

Mc. 67.686 / sep. 11 v. sep. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Analía I. Sánchez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Patalagoity, sito en la calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes, hace saber que en autos: "FITZSIMONS MARÍA DEL ROSARIO s/ Cambio de nombre" Expediente N° 11.809, la actora ha solicitado el cambio de nombre a fin de llevar únicamente su apellido materno Fitzsimons, pudiendo formular oposición dentro de los quince (15) días computados desde la última publicación de edictos. Mercedes, 16 de abril de 2013. María Ballesty, Auxiliar Letrado.

Mc. 67.672 / 1° v. sep. 11

14. DOLORES

Ds.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° III del Departamento Judicial de Dolores en autos caratulados: "CROCCI INGRID BRENDA y otro/a c/ FERNÁNDEZ HÉCTOR HORACIO y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" Expte N° 63096, cita y emplaza por 10 días a los propietarios y/o quien se consideren con derecho en estos autos, previniendo que en caso de no presentarse a contestar demanda se les nombrará al Defensor de Ausentes de turno (Arts. 145, 146, 681 y cctes. del CPCC)". Dolores, 13 de septiembre de 2012". Natalia Andrea Eliceiry, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.609 / sep. 10 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, cita y emplaza por diez días a la SOCIEDAD COMERCIAL Y COLECTIVA MANUEL PÉREZ Y COMPAÑÍA y/o su representante y/o quienes se consideren con derechos a los inmuebles ubicados en calle 137 e/ Avda. Sarmiento y calle 50 de la ciudad de General Belgrano, identificado catastralmente como Circ. I, Secc.

E, Chacra 29, Mz. 42, Parc. 9, Partida Inmobiliaria N° 8731, designación según plano antecedente 36-46-47: lote 9 de la manzana 15, Inscripto al folio 179 año 1947 de General Belgrano (036), para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, en autos: "Copello Laura Francisca c/ Manuel Pérez y Cía. s/ Usucapación" Expte. 287/12, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del CPCC. General Belgrano, 3 de octubre de 2012. Carlos Ricardo Zubelet, Secretario.

Ds. 79.629 / sep. 10 v. sep. 11

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Garmendia Néstor Abel s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 41306, comunica que con fecha 13/08/2013, se ha decretado la Apertura Concursal del Sr. NÉSTOR ABEL GARMENDIA, D.N.I. 11.908.642, con domicilio real en calle 46 N° 2722 de la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Cañon Dora, con domicilio constituido en calle 65 N° 2836 de Necochea, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 03 de octubre del año 2013, los días martes, miércoles y jueves de 9 a 13 horas. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 27 de noviembre de 2013 y para la presentación del Informe General el día es el día 30 de diciembre de 2013. Se fija la audiencia informativa el día 6 de mayo de 2014, a las 11:30 hs., en el Juzgado. Necochea, 28 de agosto de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.395 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard, con asiento en la calle 60 N° 3081 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco que en los autos "Nitraco S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 40935), con fecha 14/8/2013, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de NITRALCÓ S.A. (CUIT N° 30-61257878-4), con domicilio en la calle 554 N° 1640, de la localidad de Quequén, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula 46.687 de Sociedades Comerciales. Presentación: 12/7/2013. Señálase hasta el día 10/10/2013 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Julio César Maltagliati, en el domicilio constituido en la calle 60 N° 2920, piso 1° of. "B" de la ciudad de Necochea, los días miércoles y jueves de 15 a 17 hs. Se hace saber a los acreedores que el arancel para pedidos de verificación que excedan los \$ 10.000 será de \$ 300. Fíjense los días 2/12/2013 y 14/3/2014 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Una vez dictada la resolución que prevé el Art. 42 de la misma ley, se fijará la fecha para la realización de la audiencia informativa. Necochea, 28 de agosto de 2013. Marta E. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.408 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Patrimonio de César Ariel González s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 41086), comunica que con fecha 09/08/2013, se ha decretado la Apertura Concursal del Patrimonio de CÉSAR ARIEL GONZÁLEZ, CUIT: 20-20484808-5, con domicilio en calle 92 N° 2725 de Necochea. Síndico designado CPN. Oscar Galilea, con domicilio en Avda. 58 N° 2520 de Necochea, teléfono: 02262-427926, mail: ogalilea@speedy.com.ar. ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 30/09/2013, los días de lunes a jueves de 9 a 13 hs., el vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 20/11/2013 y para la presentación del Informe General el día 05/02/2014. Se fija la audiencia informativa para el día 15/05/2014, a las 10:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 2 de septiembre de 2013. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.422 / sep. 11 v. sep. 17